



## CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC

Cumplimiento en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios; eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios

## TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**VIGENCIA 2022**

**INFORME FINAL**

**Medellín**

**Marzo de 2023**



**ENEDITH DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ**  
Contralora de Antioquia

**FABIO ALEXANDER FLOREZ GARCÍA**  
Subcontralor

**JUAN CARLOS ZAPATA PIMIENTA**  
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

**FERNANDO DE JESÚS VERGARA VÉLEZ**  
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**MARTHA CECILIA DUQUE CHICA**  
Supervisora

**HECTOR DE JESÚS ARBELAEZ GÓMEZ**  
**AIDEE AGUIRRE MUÑOZ**  
Abogados

**JUAN CAMILO GÓMEZ BERRÍO**  
Líder de auditoría

**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI**  
**MARIA ALEJANDRA LOPEZ ARISTIZABAL**  
**RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ CORREA**  
**MARIO DE JESÚS MORALES DUQUE**  
**BEATRIZ ELENA GALVIS OSORIO**  
**JUAN DAVID GONZALEZ OROZCO**  
**JUAN CAMILO GRANDA PIEDRAHITA**  
Auditores



**TABLA DE CONTENIDO**

<b><u>1.</u></b>	<b><u>HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</u></b> .....	4
<b><u>2.</u></b>	<b><u>CARTA DE CONCLUSIONES Y NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL</u></b> .....	6
<b><u>3.</u></b>	<b><u>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</u></b> .....	9
<b><u>3.1.</u></b>	<b><u>OBJETIVO GENERAL</u></b> .....	9
<b><u>3.2.</u></b>	<b><u>FUENTES DE CRITERIO</u></b> .....	9
<b><u>3.3.</u></b>	<b><u>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u></b> .....	11
<b><u>3.4.</u></b>	<b><u>LIMITACIONES DEL PROCESO</u></b> .....	11
<b><u>3.5.</u></b>	<b><u>CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO</u></b> .....	11
<b><u>4.</u></b>	<b><u>OTRAS ACTUACIONES</u></b> .....	12
<b><u>4.1.</u></b>	<b><u>CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</u></b> .....	12
<b><u>4.2.</u></b>	<b><u>CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</u></b> .....	13
<b><u>5.</u></b>	<b><u>BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL</u></b> .....	13
<b><u>6.</u></b>	<b><u>CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</u></b> .....	14
<b><u>7.</u></b>	<b><u>RELACIÓN DE HALLAZGOS</u></b> .....	16
<b><u>8.</u></b>	<b><u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u></b> .....	16
<b><u>9.</u></b>	<b><u>OBJETIVOS Y CRITERIOS</u></b> .....	18
<b><u>9.1.</u></b>	<b><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></b> .....	18
<b><u>9.2.</u></b>	<b><u>CRITERIOS DE AUDITORÍA</u></b> .....	18
<b><u>10.</u></b>	<b><u>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u></b> .....	19
<b><u>10.1.</u></b>	<b><u>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1</u></b> .....	20
<b><u>10.2.</u></b>	<b><u>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</u></b> .....	49
<b><u>11.</u></b>	<b><u>OTRAS ACTUACIONES</u></b> .....	53
<b><u>11.1.</u></b>	<b><u>RENDICIÓN DE LA CUENTA</u></b> .....	53
<b><u>11.2.</u></b>	<b><u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u></b> .....	54
<b><u>11.3.</u></b>	<b><u>CONTROL INTERNO</u></b> .....	55
<b><u>12.</u></b>	<b><u>MUESTRA DE AUDITORÍA</u></b> .....	57
<b><u>13.</u></b>	<b><u>INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS</u></b> .....	70
<b><u>14.</u></b>	<b><u>ANEXOS</u></b> .....	73



## 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Los argumentos más relevantes que según el juicio de la Contraloría General de Antioquia – CGA, que sustenta el cumplimiento en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutado; la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno en el **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria** para la vigencia 2022 son:

- Incumplimiento a los principios de planeación y publicidad en varios procesos contractuales seleccionados,
- Inconsistencia en la información cargada en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP**, que refieren a documentación contentiva de los procesos contractuales.
- Manuales de Contratación, supervisión e interventoría desactualizados.
- Deficiencias en la etapa de estructuración de procesos contractuales.
- Deficiencias en la información soporte de los informes de supervisión a los procesos contractuales.
- Inadecuada aplicación de retenciones por concepto de estampillas.
- Inconsistencias en el cálculo del AU para los procesos contractuales de O.P.
- Deficiencias en el cumplimiento de especificaciones técnicas y detalles constructivos.
- Celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de contratación directa,



- Diferencias en las cantidades pagadas y ejecutadas en los contratos de obra pública.
- Sobrecostos en algunas actividades de los procesos de contratación de obra pública.
- En la gestión de riesgos y controles asociados a dichos procesos financieros, no se ha desarrollado en debida forma el análisis y valoración de eventos potenciales que puedan afectar en determinado momento el óptimo desarrollo de los procesos de recaudo y cobro de los recursos financieros que permiten nutrir su presupuesto anual como elemento fundamental de la planeación estratégica.
- Creación de una clasificación o rubro especial sin contar con apropiación respectiva en la vigencia afectada en el componente del gasto presupuestal a los reembolsos de matrícula de los estudiantes que tienen derecho. En el informe de cuotas partes pensionales se evidenció la no facturación de los intereses a los concurrentes sobre saldos adeudados correspondientes a la vigencia fiscal 2019 a 2022.
- En la parte procedimental en el manual de procesos y procedimientos – SIGC del Reglamento Interno de Cartera, se observó que ambos instrumentos de gestión no guardan coherencia, además de no tener en la gestión de cobro del Manual, el procedimiento de Cobro Coactivo.



## 2. CARTA DE CONCLUSIONES Y NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor  
**LEONARDO GARCÍA BOTERO**  
Rector Tecnológico de Antioquia  
Municipio de Medellín  
Calle 78 B N° 72 A - 220  
Teléfonos: (60) (4) 560 00 03 – 300 468 38 25  
[rectoria@tdea.edu.co](mailto:rectoria@tdea.edu.co), [notificacionesjudiciales@tdea.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@tdea.edu.co)  
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Notificación del informe final de la auditoría de Cumplimiento (AC) al cumplimiento en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutado; la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno realizada al **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria - Vigencia Fiscal 2022**

Respetado Doctor García Botero,

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2021500000520 del 19 de febrero de 2021, “*por medio del cual... se adopta en su totalidad la guía de auditoría territorial...*”, la Contraloría General de Antioquia realizó auditoría de cumplimiento sobre la adecuada entrega y recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutado; la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno en el **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria** para la vigencia 2022.



Es responsabilidad de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre el cumplimiento en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutado; la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno en el **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria** para la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 2020500002080 del 31 de diciembre de 2020, “*por medio del cual se adopta la primera versión del procedimiento para desarrollar la auditoría de cumplimiento...*”, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto o materia auditable en cumplimiento de los criterios evaluados, los procedimientos de auditoría y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Antioquia consideró pertinentes.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.



### 3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios, en todos los aspectos significativos con el fin de evaluar en qué medida el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria cumplió en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutada y la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; de igual manera verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento, la rendición de cuenta y control fiscal interno.

#### 3.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público en la Educación Superior”*.
- Ley 80 de Octubre 28 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1882 de Enero 15 de 2018, *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1150 de Julio 16 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*.
- Decreto Ley 624 de 1989 *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”*.
- Ley 1066 de 2006 *“por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 410 de marzo 27 de 1971, *“Por el cual se expide el Código*
- Ley 610 de Agosto 15 de 2000, *“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*.
- Ley 1952 de Enero 28 de 2019, *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones*



de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho

- Ley 1474 de Julio 12 de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 599 de Julio 24 de 2000, expedida por el Congreso de la Republica: “Por medio del cual se expide el Código Penal y se adoptan las normas rectoras de la ley penal colombiana”.
- Ley 87 de Noviembre 29 de 1993, “Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1499 de Septiembre 11 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 403 de marzo 16 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
- Decreto 1082 de agosto 26 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución N° 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022, Contraloría General de Antioquia, “Por la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente” y Resolución N° 2022500002321 de 22 de diciembre de 2022 “por medio del cual adiciona y modifica algunos artículos de la resolución 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022 ...”
- Resolución 9-0708 de agosto 30 de 2013 “por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE” y sus modificaciones.
- Resolución N° 00000784 de septiembre 15 de 2016 aprobada por la Junta Directiva del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, “Por



*medio de la cual se adopta el manual de contratación para el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria”*

- Resolución N° 000089 de enero 20 de 2012, “*Por medio de la cual se adopta el Manual de interventoría para el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria*”.
- Manual de procesos y procedimientos del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.
- Estatuto Tributario del ente territorial.

### 3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evaluó la calidad y la oportunidad de la entrega y recibo del bien, obra o servicio previstas en el contrato y/o convenio en observancia al estatuto y manual de contratación y demás fuentes de criterio internos y externos aplicables; así mismo, la eficiencia y eficacia del proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno del **Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria**.

### 3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y resultado de la auditoría.

### 3.5. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Antioquia evaluó los componentes del control interno y los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, la evaluación de los **componentes de control interno** se determinó un resultado **Parcialmente Adecuado**, la **evaluación al diseño del control** con resultado **Parcialmente Adecuado** y la **evaluación a la efectividad de los controles** arrojó un resultado **Con Deficiencias**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la G.A.T:



Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz Riesgos y Controles (Formato PT 24 – AC)  
 Elaboro: Equipo Auditor

La Contraloría General de Antioquia emite un concepto **Eficiente**, según la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno con una calificación de **1,3**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACION DISEÑO DE CONTROL – EFICIENCIA (20%)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,3
			<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Matriz Riesgos y Controles (Formato PT 24 – AC)  
 Elaboro: Equipo Auditor

#### 4. OTRAS ACTUACIONES

##### 4.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria** rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquia, a través de la Resolución N° 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022, “*Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente*” y la Resolución N° 2022500002321 de 22 de diciembre de 2022 “*por medio del cual adiciona y modifica algunos artículos de la resolución 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022....*”, respectivamente.

Los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente la gestión fiscal realizada por el **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria**, fueron evaluados a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, obteniendo una calificación de **86,7** sobre **100** puntos, por lo tanto, la Contraloría General de Antioquia emite un concepto **Favorable (Mayor o igual a 80 puntos y menor a 100 puntos)**; con como se observa en el siguiente cuadro:



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,1	0,1	9,51
Suficiencia ( <i>diligenciamiento total de formatos y anexos</i> )	93,9	0,3	28,17
Calidad ( <i>veracidad</i> )	81,7	0,6	49,02
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>86,7</b>
<b>Concepto rendición y revisión de la cuenta</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Rendición y Evaluación de Cuentas (Formato PT 26 – AF)  
 Elaboro: Equipo Auditor

#### 4.2. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la presente auditoría se revisaron las actuaciones anteriores realizadas por la Contraloría General de Antioquia al Sujeto de Control, encontrando que en la vigencia fiscal 2021 la entidad mediante resolución N° 20215000002056 de diciembre 13 de 2021 se emitió fenecimiento **FICTO** de la cuenta por la vigencia 2020, para la vigencia fiscal 2022 la Contraloría General de Antioquia practicó actuación especial de fiscalización - AEF por la vigencia fiscal 2021, emitiendo concepto **FAVORABLE** sobre la gestión del Plan de mejoramiento, en dicha actuación no quedaron consignados hallazgos que fueran objeto de suscripción de nuevo Plan de Mejoramiento, en consecuencia se determina que la Entidad no requiere seguimiento en el proceso actual a Plan de Mejoramiento.

La Contraloría General de Antioquia no emite concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, toda vez que, al cierre de la vigencia auditada, la entidad no presentaba hallazgos producto de actuaciones fiscales.

#### 5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Durante la presente auditoría no se presentaron beneficios de auditoría.



## 6. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia con relación a la observancia de la normatividad relacionada con el cumplimiento en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutado; la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno en el **Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria** para la vigencia 2022 es:

### **Incumplimiento Material - Conclusión Adversa**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría General de Antioquia emite concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL NEGATIVO O ADVERSO**, toda vez que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme con la evaluación al cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de sus etapas (Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción), seleccionados aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable y la evaluación al ciclo de facturación y gestión de cartera de la venta de servicios acorde a la normatividad vigente aplicable, debido a que una vez evaluadas las observaciones producto de la auditoría de cumplimiento practicada a la entidad, se evidencian observaciones cuantitativas (administrativas con incidencia Fiscal) por un valor consolidado de **\$53.733.700,58** no materiales, cabe indicar que este valor se encuentra dentro del rango de ERROR TOLERABLE y RESUMEN DE DIFERENCIA, razón por la cual, se emitirá una Conclusión de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA.**, sin embargo, se registran unas observaciones que refieren a deficiencias en la etapa de estructuración de procesos contractuales, Deficiencias en la información soporte de los informes de supervisión a los procesos contractuales suscritos, incumplimiento a los principios de planeación y publicidad en varios procesos contractuales seleccionados, inconsistencia en la información cargada en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, que refieren a documentación contentiva de los procesos contractuales, inadecuada aplicación de retenciones por concepto



de estampillas, inconsistencias en el cálculo del AU para los procesos contractuales de O.P, deficiencias en el cumplimiento de especificaciones técnicas y detalles constructivos, la celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de contratación directa, Diferencias en las cantidades pagadas y ejecutadas en los contratos de obra pública, Sobrecostos en algunas actividades de los procesos de contratación de obra pública, en la gestión de riesgos y controles asociados a dichos procesos financieros, no se ha desarrollado en debida forma el análisis y valoración de eventos potenciales que puedan afectar en determinado momento el óptimo desarrollo de los procesos de recaudo y cobro de los recursos financieros que permiten nutrir su presupuesto anual como elemento fundamental de la planeación estratégica, creación de una clasificación o rubro especial sin contar con apropiación respectiva en la vigencia afectada en el componente del gasto presupuestal a los reembolsos de matrícula de los estudiantes que tienen derecho, en el informe de cuotas partes pensionales se evidencio la no facturación de los intereses a los concurrentes sobre saldos adeudados correspondientes a la vigencia fiscal 2019 a 2022, en la parte procedimental en el manual de procesos y procedimientos – SIGC del Reglamento Interno de Cartera, se observó que ambos instrumentos de gestión no guardan coherencia, además de no tener en la gestión de cobro del Manual, el procedimiento de Cobro Coactivo, desactualización de los manuales de Contratación, supervisión e interventoría en la entidad a los procesos contractuales suscritos en la vigencia fiscal 2022, motivo por el cual se define como **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CONCLUSIÓN ADVERSA**.

Cabe recordar que la supervisión de los contratos debe velar por su correcta ejecución y terminación, dado que es allí donde radica su competencia, por lo tanto, es menester de la supervisión tomar acciones frente a posibles irregularidades evidenciadas durante la ejecución del negocio jurídico, cumpliendo con lo estipulado en las cláusulas contractuales y la normativa del Manual de Contratación de la entidad.



## 7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron quince (15) Hallazgos administrativos, de los cuales, cinco (5) corresponden a presunta incidencia Disciplinaria, dos (2) corresponden a presunta incidencia Fiscal y no se registra Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal - PASF, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	15	
<b>Incidencias</b>		
1. Disciplinarios	5	
2. Penales	0	
3. Fiscales	2	<b>\$15.030.737</b>
4. Sancionatorios	0	

Fuente: Formatos Auditoría Cumplimiento - AC  
 Elaboró: Equipo Auditor

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el **Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria** debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma **Gestión Transparente** en el formato [F22B](#) anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al recibo del informe final.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.



Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, lo que ayuda a nuestro continuo mejoramiento, para lo cual, cordialmente solicitamos el diligenciamiento del formato que encuentra en el link [encuesta](#).

Atentamente,

JUAN CAMILO GOMEZ BERRIO  
Contralor Auxiliar

FERNANDO DE JESUS VERGARA  
VELEZ  
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/ Juan Camilo Gómez Berrio, Contralor Auxiliar, Auditor Líder  
E/ Equipo Auditor  
R/ Martha Cecilia Duque Chica, PU, Supervisora; Aidee Aguirre Muñoz, PU, Hector de Jesús Arbelaez Gómez, PU, Abogados



## 9. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento en la entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios para asegurar que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato o convenio ejecutado; la eficiencia y eficacia en el proceso de facturación y gestión de cartera en la venta de servicios; la efectividad del plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, fueron:

### 9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de sus etapas (*Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción*), seleccionando aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
2. Evaluar el ciclo de facturación y gestión de cartera de la venta de servicios acorde a la normatividad vigente aplicable.
3. Evaluar y emitir concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento al cierre de la vigencia 2022.
4. Evaluar, la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022.
5. Evaluar y emitir un concepto en la efectividad del control fiscal interno de la vigencia 2022.

### 9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Evaluar el cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de



sus etapas (*Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción*), seleccionando aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

- Evaluar el ciclo de facturación y gestión de cartera de la venta de servicios acorde a la normatividad vigente aplicable.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia definió los siguientes hallazgos de incumplimiento por cada uno de los objetivos específicos, los cuales previamente fueron notificados al auditado concediendo el tiempo de respuesta y validados por el equipo auditor, como se detalla a continuación: (la respuesta dada por la entidad y la validación del equipo auditor, están contenidas como anexo).



## 10.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1
Evaluar el cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de sus etapas ( <i>Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción</i> ), seleccionando aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

Fuente: Memorando de Asignación de Auditoría  
Elaboró: C.A.A.I

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría que a continuación se detalla:

### Hallazgo Administrativo N° 1 – Manual de Procedimientos de Contratación (A)

En la auditoría realizada a la contratación celebrada en el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, se observó que para la vigencia fiscal 2022, la entidad cuenta con un manual de contratación, adoptado mediante Resolución N° 000000783 de Septiembre 15 de 2016, el cual señala los procedimientos internos, funcionarios intervinientes, y los demás asuntos propios de la realización de los procesos de selección, se evidenció que éste no está actualizado de acuerdo con la normatividad vigente, algunos procesos contenidos en este no se realizaron en forma organizada y sistematizada, lo que puede ocasionar que se apliquen procedimientos inadecuados y posibles riesgos en las cuantías a contratar en los procesos de contratación, de tal forma que se encuentren enmarcados dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, que debe regir la administración pública, contraviniendo el Artículo 209 de la Constitución Colombiana, de igual manera en el Decreto Reglamentario Ley 1882 de Enero 15 de 2018.

### Hallazgo Administrativo N° 2 – Manual de Procedimientos de Interventoría (A)

En la auditoría realizada a la contratación celebrada en el Tecnológico de



Antioquia – Institución Universitaria se observó que para la vigencia fiscal 2022, la entidad cuenta con un manual de Interventoría, adoptado mediante Resolución N° 000039 de Enero 20 de 2012, el cual señala los procedimientos internos, funcionarios intervinientes, y los demás asuntos propios de la realización de los procesos de Interventoría y supervisión a los procesos contractuales suscritos por la entidad, se evidenció lo siguiente:

- Dicho manual no se encuentra ajustado a los Decretos Reglamentarios: Ley 1952 de enero 28 de 2019, Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Ley 1474 del Julio 12 de 2011, Ley 1712 de Marzo 6 de 2014, Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y Decreto Ley N° 1882 de Enero 15 de 2018.
- Se encontró en el manual de procedimientos reguladas las actividades propias a desarrollar de la función de Interventoría a la ejecución de los procesos contractuales suscritos por la entidad, protocolizado en un documento en que se reglamenta el seguimiento, supervisión y control técnico en la ejecución de los procesos contractuales suscritos, no se prescribe el proceso medición de la obra ejecutada a recibir, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad de los procesos contractuales suscritos y ejecutados, como lo establece el Artículo 2° y sus apartes, b, y h de la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993.
- No se detectó control eficiente de las actuaciones realizadas por los entes públicos que manejan recursos del estado en desarrollo del objeto contractual de los contratos suscritos (Programación, envío, recepción y utilización inadecuada de materiales con entrega directa de los insumos en dinero y materiales a los ejecutores sin evidenciar control ni interventoría; control inadecuado de los recursos de los proyectos); con presunto incumplimiento de los Artículos 4, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993.
- Los formatos de los informes de supervisión, carecen de información suficiente sobre la ejecución del objeto contractual, puesto que no detallan las circunstancias de tiempo, modo y lugar ni de calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales, así como tampoco los requisitos que demuestren un estricto seguimiento a los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos; lo anterior evidencia deficiencias en el seguimiento y control de la inversión de los recursos por parte del supervisor e interventor, inobserva el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la misma de acuerdo a lo establecido en el en el inciso 8 del artículo 26 de la



Ley 80 de Octubre 28 de 1993, inciso tercero del artículo 83 y artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, en lo referente a las funciones de la interventoría, Artículos 6, 10, 12 y 14 del Manual de Interventoría del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, adoptado mediante Resolución N° 000039 de Enero 20 de 2012.

### Hallazgo Administrativo N° 3 – Procedimientos de Contratación (A)

Revisadas las carpetas donde reposan los soportes de los procesos Contractuales suscritos por la entidad, correspondientes a los incorporados en la muestra de auditoria, se pudo evidenciar lo siguiente:

- Si bien es cierto que los procesos contractuales se ejecutaron de acuerdo a una necesidad expresa, no es menos cierto que en los estudios de conveniencia, oportunidad y justificación para contratar, presentan el valor estimado del contrato, pero este no está justificado, incluyendo la forma como se determinó el valor total y soportando los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, la descripción de la totalidad de suministros requeridos, los precios, cantidades unitarios y especificaciones de los productos a adquirir, que permitan sustentar el valor de los contratos, para establecer **el presupuesto oficial**, análisis, que se debe hacer luego de elaborado el estudio técnico, en el que permite la definición del presupuesto oficial de un contrato, en aras de evitar sobrecostos en perjuicio de la entidad contratante, lo anterior establece debilidades en la planeación de la contratación, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el Numeral 4.1 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución N° 00000783 de Septiembre 15 de 2016.

N° Contrato	Objeto	Valor Presupuesto Oficial en los Estudios Previos	Valor Contrato
RCPS 155 2022	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN DIFERENTES EVENTOS TANTO INSTITUCIONALES COMO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	\$45.443.207	\$1.200.000.000



<b>RCPS 159 2022</b>	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, PAPELERIA Y OTROS UTILES DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	<b>\$24.896.239</b>	\$400.000.000
<b>RCPS 160 2022</b>	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, BIENES MUEBLES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	<b>\$42.616.892</b>	\$400.000.000
<b>RCPS 181 2022</b>	EL CONTRATISTA PRESTARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, EL SERVICIO DE EDICION DE PUBLICACIONES ACADEMICAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	<b>\$5.010.315</b>	\$327.000.000
<b>RCPS 220 2022</b>	EL CONTRATISTA PRESTARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO EN DIFERENTES EVENTOS TANTO INSTITUCIONALES COMO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	<b>\$45.443.207</b>	\$300.000.000
<b>RCPS 182 022</b>	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL, FERTILIZANTES Y DEMAS ELEMENTOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION Y PROPUESTA DE ESTE, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACION APLICADA EN	<b>\$5.813.095</b>	\$204.974.500



	TEMAS DE RESTAURACION AMBIENTAL Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN TORNO A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y PRACTICAS DE LOS PROGRAMAS DEL AREA AMBIENTAL, EN EL VIVERO INSTITUCIONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATOS YO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCION.		
--	--	--	--

Fuente: Carpetas Procesos Contractuales Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Vigencia Fiscal 2022  
 Elaboró: Mario de Jesús Morales Duque, PU; Juan Camilo Gómez Berrio, CA

### Hallazgo Administrativo N° 4 - Publicación en plataformas SECOP I Y II - Con presunta incidencia disciplinaria (A) (D)

Con base en la información publicada en SECOP y consultadas las plataformas dispuestas para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones por parte de Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2022, instrumento que permite evidenciar los bienes y servicios que la institución requirió para su funcionamiento y desempeño en esta vigencia, se determinó que la entidad no cumplió con el deber de publicación en las plataformas electrónicas de compra y contratación públicas, lo que se observó contrario a lo previsto en los artículos del 2.2.1.1.4.3 y 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se consultó la plataforma [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, I y II, donde se verificó que para algunos procesos contractuales realizados en la vigencia 2022, se hubiese realizado la correspondiente publicación, determinando que no han sido rendidos la totalidad de los documentos que hacen referencia al contratista u oferente ganador tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la etapa de ejecución del contrato, así como la oferta ganadora, actas formales de inicio, acta de recibo, acta de liquidación, contrario a la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, aspecto desarrollado por el Decreto 1081 de 2015, en el cual se estableció que el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del mismo, lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle



N°	Objeto	Valor vigente	Observación
<b>ADR_001_2022</b>	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, DE LA SEGUNDA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPUS ABURRÁ SUR-TDEA, QUE COMPRENDE EL BLOQUE ACADÉMICO Y PRIMERA FASE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INDICADO PROYECTO QUE COMPRENDE EL BLOQUE DEPORTIVO, INCLUYENDO LA INTERVENTORÍA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISEÑOS Y PLANOS ANEXOS.	<b>\$21.390.239.115</b>	Falta propuesta económica. Falta informe técnico financiero de supervisión. Las órdenes de pago fueron publicadas de manera extemporánea
<b>RCPS_185_2022</b>	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GREEN MALL Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.	<b>\$2.387.931.906</b>	Las órdenes de pago fueron publicadas de manera extemporánea
<b>RCPS_208_2022</b>	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACADÉMICA Y EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – I.U.	<b>\$808.235.878</b>	Las órdenes de pago fueron publicadas de manera extemporánea



<p><b>RCPS_170_2022</b></p>	<p>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES PARA REALIZAR REFORMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN ESPACIOS FÍSICOS EXISTENTES, DENTRO DEL CAMPUS ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.</p>	<p><b>\$276.869.706</b></p>	<p>Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>
<p><b>RCPS_219_2022</b></p>	<p>CONSULTORÍA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y DISEÑO INTEGRAL BAJO EL EJE TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN STEAMH QUE CONTIENE DISEÑO DE PORTERÍAS, AULA GAMMER, ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO, FACHADA DE LA INSTITUCIÓN, CIRCUITO DE MOVILIDAD, DIRECCIONAMIENTO VISUAL Y TÁCTICO INCLUYENTE PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.</p>	<p><b>\$249.642.045</b></p>	<p>Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>
<p><b>RCPS_186_2022</b></p>	<p>EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DEL GREEN MALL Y LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.</p>	<p><b>\$233.852.006</b></p>	<p>Las órdenes de pago fueron publicadas de manera extemporánea. Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>



<p><b>RCPS_209_2022</b></p>	<p>EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL EN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACADÉMICA Y EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA IU.</p>	<p><b>\$116.308.315</b></p>	<p>Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>
<p><b>RCPS_183_2022</b></p>	<p>EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, PRESTARA SUS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DEL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.</p>	<p><b>\$86.880.710</b></p>	<p>Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>
<p><b>RCPS_169_2022</b></p>	<p>EL CONTRATISTA, REALIZARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO YO PREVENTIVO AL AIRE ACONDICIONADO A.A DE PRECISIÓN UNIFLAIR, Y A LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA UPS DISPUESTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ENTIDAD, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	<p><b>\$35.488.320</b></p>	<p>Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>



<p><b>CBYSDF_013_2022</b></p>	<p>EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, PRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS BIENES QUE HACEN PARTE DE LA RED DE ACUEDUCTO, LA RED CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.</p>	<p><b>\$15.000.000</b></p>	<p>Falta informe técnico financiero de supervisión, dentro de las órdenes de pago solo se tiene una aprobación a los documentos enviados por el contratista.</p>
<p><b>RCPS_106_2018</b></p>	<p>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE 2 TECNOLÓGICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISEÑOS Y PLANOS ANEXOS.</p>	<p><b>\$4.972.959.967</b></p>	<p>La propuesta económica fue publicada de manera extemporánea.</p>

Fuente: Carpetas Procesos Contractuales Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Vigencia Fiscal 2022  
 Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, PU; Juan David González Orozco, PU; Juan Camilo Granda Piedrahíta, PU.

**Hallazgo Administrativo N° 5 - Uso de modalidad contractual –Contratación directa en obras públicas - Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)**

Se estableció que la Entidad usó la modalidad de contratación directa vía contrato interadministrativo, para desarrollar el objeto de *“Administración delegada de recursos para la construcción mediante el sistema de precios unitarios no reajustables, de la segunda fase de la primera etapa del campus Aburra Sur TDEA, que comprende el bloque académico y primera fase de la segunda etapa del indicado proyecto que comprende el bloque deportivo, incluyendo la interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos*



anexos.” con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta \_EDU Hábitat, por valor de **\$21.390.239.115**, correspondiente al 81,64% del total de contratos de esta tipología; toda vez que de once (11) contratos de obra pública suscritos en la vigencia y revisados por valor de veintiséis mil doscientos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos con 55 ctvs. (\$26.200.448.000,55); solo uno (1) corresponde a este contrato interadministrativo con el peso porcentual calculado.

Ha de tenerse en cuenta también que la ADMINISTRACIÓN DELEGADA es una forma de pago, tal como se expresa en la GUIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, expedido por Colombia Compra Eficiente: *“Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.*

***Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.”***  
(Negrillas propias)

Lo anterior genera riesgos de corrupción administrativa, al no dar cumplimiento al Numeral 1 del Artículo 2 del Ley 1150 de 2011, que determina que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública y lo previsto en la circular conjunta 14 de 2011 suscrita por la Procuraduría General, Contraloría General y la Auditoría General de la República, con las excepciones que se señala la ley, así mismo contrario a lo previsto en los incisos del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, al no aplicar los pliegos tipo en el sector en el que se adelantaría a contratación según Resolución N° 219 de 2021 *“Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social”*, Resoluciones 220 de 2021, 261 de 2021 y 336 de 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra.

Es de anotar que en la misma vigencia y al revisar el universo contractual de obras contratadas bajo la modalidad de licitación pública, el Tecnológico de Antioquia, celebró otros contratos que se relacionan a continuación que ascendieron a



\$3.196.167.783,55, lo que indica que contó con la capacidad técnica al interior de la Dirección Técnica de Planeación para adelantar este tipo de procesos vía licitación, utilizando la modalidad contractual que por regla general indica el Estatuto General de Contratación Pública y las normas que lo complementan.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR VIGENTE	NOMBRE CONTRATISTA
RCPS_185_2022	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCION DEL GREEN MALL Y ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA IU.	2022/09/06	2.387.931.906,00	UT GREEN MALL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA
RCPS_208_2022	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION ACADEMICA Y EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA IU. EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESTA INTERESADO EN REALIZAR CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN PRELIMINARES ESTRUCTURA METALICA MAMPOSTERIA Y PAÑETES CUBIERTAS Y CIELOS INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ, DATOS INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS CARPINTERIA METALICA Y VIDRIO BAÑOS PISOS Y ENCHAPES ESTUCOS Y PINTURAS EQUIPOS ESPECIALES ASEO Y REMATES LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR LAS OFERTAS INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	2022/11/09	808.235.877,55	JL CIVILCON LTDA

Fuente: Rendición de Cuentas SIA Observa. SECOP, Archivo de Gestión del TDEA.  
 Elaboro: Beatriz Elena Galvis Osorio/ Profesional Universitario

**Hallazgo Administrativo N° 6 - Convenio con la EICE Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta EDU\_ Hábitat - Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)**

Revisado el proceso de contratación en el Tecnológico de Antioquia I.U-TDEA. en la vigencia 2022, para contratos cuya naturaleza son de obra pública o relacionados con ella, se encontró que la Entidad celebró contrato interadministrativo N° **ADR 001 de 2022** con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta \_EDU Hábitat, para la “*Administración delegada de recursos para la construcción mediante el sistema de precios unitarios no reajustables, de la segunda fase de la primera etapa del campus Aburra Sur TDEA, que comprende el bloque académico y primera fase de la segunda etapa del indicado proyecto que comprende el bloque deportivo, incluyendo la interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos.*” por valor de veintiún mil trescientos noventa millones doscientos treinta y nueve mil ciento quince pesos **\$21.390.239.115**, con plazo de 21 meses, fecha de inicio 14 de julio de 2022, el cual se encuentra en ejecución; de su revisión a las etapas precontractual y avances en etapa de ejecución, se determinó lo siguiente:



- a) Siendo la obra de infraestructura social relacionada con el sector educativo, para los cuales es necesario adelantar proceso contractual bajo pliegos tipo mediante licitación pública, se suscribió un contrato interadministrativo (contratación directa) con una entidad descentralizada, en consecuencia se presume violación al deber de selección objetiva y vulneración del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la TDEA contrató directamente sin darle aplicación a lo previsto en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, Resoluciones 2019 y 2020 de 2021, conllevando a una presunta celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales, toda vez que se pudo evidenciar la inexistencia del proceso de selección para la escogencia de dicho contratista.

Por lo tanto, se puede inferir una presunta celebración indebida de contrato, toda vez que la entidad en sus estudios previos soportó la modalidad de selección y el tipo de contrato, entre otros, en lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, como un soporte jurídicamente viable para la celebración de Contratos Interadministrativos y en el literal c) del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, por lo anterior se presume que al celebrar este tipo de contratos para la ejecución de un objeto que puede ser contratado y ejecutado por un sin número de posibles oferentes que no tuvieron acceso a este proceso, por haberse desarrollado de manera directa con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat – EDU Hábitat - , se vulneró entre otros, el Principio de Transparencia, en especial lo previsto en el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Si bien es claro que el Tecnológico de Antioquia, puede celebrar el contrato de administración delegada, ha de entenderse que éste al delegar sus funciones en la empresa EDU - Hábitat de Sabaneta, esta última tampoco se encuentra eximida de la obligación de realizar los respectivos procesos de selección contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad que la modifica o complementa, máxime que ésta también es una empresa pública y por ende debe ceñirse a todos los principios de la contratación estatal, situación que debió ser vigilada por el Tecnológico y por lo que se encontró contrario a lo establecido el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, es decir que, si el Tecnológico para celebrar estos contratos debía acudir a un proceso de selección por pliegos tipo, de igual manera la empresa contratista también debe hacer lo propio, más cuando se trata de una entidad pública que debe acatar la normativa vigente de la contratación pública.



Corroborar lo anterior el hecho de que la Empresa EDU Hábitat de Sabaneta, solo fue un intermediario en la contratación, bajo el esquema de administración delegada, ya que de la revisión del SECOP I, se encontró que esta entidad realizó contratación de acuerdo con su manual de contratación, para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo celebrado con el Tecnológico, realizando invitación privada, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR (\$)	CONTRATISTA	Fecha
049 DE 2022	ANTIOQUIA - EICE - EDU HABITAT - SABANETA	Construcción mediante el sistema de precios unitarios no reajustables, de la segunda fase de la primera etapa del Campus Aburrá Sur- T DE A, que comprende el bloque académico y primera fase de la segunda etapa del indicado proyecto que comprende el bloque deportivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos	\$ 19.234.662.191,00	CONCILVESA Y CIA S.A.S	26/08/2022
046 DE 2022	ANTIOQUIA - EICE - EDU HABITAT - SABANETA	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción mediante el sistema de precios unitarios no reajustables, de la segunda fase de la primera etapa del Campus Aburrá Sur- T DE A, que comprende el bloque académico y primera fase de la segunda etapa del indicado proyecto que comprende el bloque deportivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos.	\$ 1.229.735.133,00	PROEZA INGENIERÍA S.A.S	26/08/2022

Fuente: SECOP I, archivo documental de gestión contractual del Tecnológico de Antioquia.  
 Elaboro: Beatriz Elena Galvis Osorio. P.U

Por lo que se determinó que no se escogió al contratista por parte del Tecnológico, ni de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta, dentro de un proceso de selección que permitiera participar en igualdad de condiciones a varios proponentes que tuvieran la idoneidad para desarrollar el objeto del contrato y previa la elaboración de pliegos tipo, que de manera clara establecieran criterios como capacidad legal y económica, idoneidad, experiencia específica, organización, equipos, plazos, entre otros; incumpléndose así mismo las obligaciones establecidas en los numerales 7, 11 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; así mismo se observó Contrario a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, que desarrolla así mismo lo previsto en la ley 2022 de 2020.

- b) En los estudios previos se hace mención directa de la Empresa en especial en el numeral 3 “obligaciones específicas” y numeral 10, lo cual es contrario al deber de selección objetiva estipulado en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, cuya intención era el evitar cualquier tipo de consideración subjetiva o discriminatoria que pueda influir en la toma de la decisión, artículo subrogado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Igualmente en el numeral 8 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en donde se estipula que” las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias



exclusivamente para los fines previstos en la ley, igualmente les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto”, por cuanto la entidad en la etapa de planeación debió identificar otras entidades o posibles oferentes que podrían presentar propuestas para ejecutar los servicios contratados, sin señalar la persona que los va a ejecutar desde los estudios previos, tal y como ocurrió en el presente proceso.

- c) De la revisión tanto de los estudios previos como en la propuesta económica presentada en la carta de interés, oficio 120-0385 del 1/07/2022, se deduce que al tratarse de un contrato que conlleva al pago de honorarios por administración (IVA incluido) por valor de \$521.509.552 y que contempla además costos indirectos para la ejecución de las obras civiles y las interventorías, se infiere una posible actuación antieconómica e ineficaz en contravía de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, en especial el de economía, dado que se desprende que existe intermediación entre el Tecnológico de Antioquia y los verdaderos ejecutores de las obras y servicios, y con ello que se eleven los costos de la ejecución del proyecto, tal como se muestra a continuación:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ADR 001 - 2022</b>	
VALOR RECURSOS ADMINISTRAR OBRA	19.638.994.430
VALOR RECURSOS ADMINISTRAR INTERVENTORIA	1.229.735.133
VALOR DEL CONVENIO	20.868.729.563
VALOR DE LOS HONORARIOS SIN IVA del 2,1%	438.243.321
VALOR IVA DE LOS HONORARIOS 19%	83.266.231
<b>VALOR HONORARIOS EDU HABITAT</b>	<b>521.509.552</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>	<b>21.390.239.115</b>

Fuente: SECOP I, archivo documental de gestión contractual del Tecnológico de Antioquia.  
 Elabora: Beatriz Elena Galvis Osorio. P.U

Ha de tenerse en cuenta también que la ADMINISTRACIÓN DELEGADA es una forma de pago, tal como se expresa en la GUIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, expedido por Colombia Compra Eficiente: “Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume



los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

**Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.”** (Negritas propias)

- d) Así mismo revisados los estudios previos se evidenciaron deficiencias referentes a que no se encuentran debidamente soportados y justificados el valor de la gestión administrativa y el porcentaje estipulado para honorarios que se calculó en 2,1% (sin IVA), hecho que tampoco fue discriminada en la propuesta económica presentada por la EDU, inobservando el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 “Acto administrativo de justificación de la contratación directa” del decreto 1082 de 2015.

### **Hallazgo Administrativo N° 7 – contrato RCPS\_101\_2020 etapa de ejecución y especificaciones técnicas – con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F)**

Para el contrato de obra pública mediante el sistema de precios unitarios no reajustables N° RCPS\_101\_2020 celebrado con Consorcio Campus Aburrá, con el objeto de *“Realizar la construcción de la primera fase de la primera etapa del Campus Universitario Aburrá Sur – TdeA, que comprende la portería, parqueaderos y centro de práctica agroambiental, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos”*, el cual se encuentra terminado y recibido, se determinó lo siguiente:

- a) Durante la visita efectuada el 2 de febrero de 2023, se pudo constatar deficiencias en el cumplimiento de algunas especificaciones técnicas y detalles constructivos como el recubrimiento de la malla electrosoldada implementada en el sistema de losas de entepiso del edificio de parqueaderos, la cual presenta en gran parte de su área una diferencia en las dimensiones requeridas del recubrimiento, toda vez que se evidenció la presencia de puntos de oxidación de este refuerzo, de lo que se infiere incumple lo estipulado en la NSR-10 Título C (Concreto estructural) capítulo C.7.7 (Protección de concreto para el refuerzo) y el Título J (Requisitos de protección contra incendios en edificaciones) capítulo J.3.5.2.3, tal como se aprecia en el siguiente registro



fotográfico:



- b) En la verificación realizada el 2 de febrero de 2023, se pudo observar deficiencias en el sistema de drenaje de la losa de cubierta la cual presenta humedades en la parte inferior de esta, generando consigo la acumulación de agua en el hormigón llegando hasta las armaduras y produciéndose un proceso de oxidación, tal como se aprecia en el siguiente registro fotográfico:



- c) Durante la visita efectuada el 2 de febrero de 2023 se evidencio que el acero de refuerzo de los elementos estructurales dejados a la intemperie en la losa



de cubierta, presentan puntos de oxidación que podrían ocasionar un deterioro prematuro en la estructura del bloque de parqueaderos, adicionalmente, se observaron huellas generadas por el empozamiento de aguas lluvias, debido a que las rejillas pluviales del sistema de drenaje no se encuentran al mismo nivel de la cubierta, lo que produce filtraciones en el sistema estructural y con ello un deterioro grave de la edificación.



- d) Al revisar los comprobantes de egreso y documentos de los diferentes pagos emitidos por el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, se evidenció en comprobante de egreso 48727 del 23 de diciembre de 2020, que no se realizó la retención por concepto de Estampilla Pro-deportes, que corresponde al 1%, inobservando lo establecido en los artículos 261 a 271 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020. Este hecho generó un **presunto detrimento patrimonial calculado en \$1.129.586** de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, tal como se muestra a continuación:



CÓDIGO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	ACTA DE OBRA No.	VALOR A PAGAR SIN DEDUCCIONES.	DOCUMENTO TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.	VALOR NO DESCONTADO DE ESTAMPILLA PRO-DEPORTE (1%)
RCPS_101_2020	Celebrado	Acta 01	\$112.958.645	Egreso No. 48727 del 23/12/2020	\$1.129.586

Fuente: Archivo documental y comprobante de egreso en contrato RCPS\_101\_2020.  
 Elaboró: Juan Camilo Granda Piedrahita. Ingeniero Civil. (PU\_CGA).

- e) La Comisión Auditora al realizar la revisión de los documentos de las diferentes etapas del contrato y en especial los ítems presupuestados en los estudios previos y en el mismo contrato, evidenció un ítem de obra extra OE26 el cual corresponde a “Anclajes para dovelas, incluye ensayos de resistencia, cada 10 anclajes”, con un total de 324 anclajes construidos y posteriormente remunerados en las Actas N°7 y N°8, el cual no se observó coherente que se tuviera que pactar como actividad extra debido a que esta actividad se encontraba incluida dentro del ítem 4.2.1 denominado “Construcción de mampostería en bloque catalán Split... Los conectores para el anclaje de las dovelas se dejan previamente embebidos en el vaciado de los concretos de vigas y/o losas. El grouting y el acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.”, razón por la cual se determinó una actuación antieconómica que deriva en **presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.489.390**, de acuerdo con el siguiente cuadro de cálculo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRA EJECUTADA			OBRA EJECUTADA			ACUMULADO	
		Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total	PRESENTE ACTA N°7		PRESENTE ACTA N°8			cant	Valor acumulado	
						Contractual	Adicional	Valor	Contractual	Adicional			Valor
4.2.1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE CATALÁN SPLIT perforación vertical, de 10x15x30, ESPESOR DE 15 cm, color OCRE, BLANCO y GRIS, revitado dos caras. Incluye el suministro y transporte del bloque, mortero de pega y de revite 1:4 espesor max=0.01 m, color claro o similar al bloque, chapas para acabado, trabas, machones, cuchillas, buitrones, remates de enrasas, encorizados, áticos, andamios y todo lo necesario para su correcta construcción. Todos los cortes se realizarán a máquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34). Muestra de calidad seleccionada y color, para aprobación del arquitecto. Los elementos conectores para el anclaje de las dovelas se dejan previamente embebidos en el vaciado de los concretos de vigas y/o losas. El grouting y el acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	m2	250.00	\$ 81,055	\$ 20,263,750								
OE26	Anclajes para dovelas, incluye ensayos de resistencia cada 10 anclajes	und		\$ 10,188		50		\$ 509,400	224		\$ 2,282,112	274	\$ 2,791,512
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>													\$ 2,791,512
A.U (25%)													\$ 697,878
<b>TOTAL</b>													\$ 3,489,390

Fuente: Cuadro de cálculo de actividades de obra, archivo documental y comprobante de egreso ejecutados en contrato RCPS\_101\_2020.  
 Elaboró: Juan Camilo Granda Piedrahita. Ingeniero Civil. (PU\_CGA).



De acuerdo con lo anteriormente descrito en los literales d.) y e.) se tiene un **presunto detrimento patrimonial calculado en \$4.618.976**, discriminado en valor de **\$1.129.586** por concepto de no retención de Estampilla Pro-Deportes, que corresponde al **1%**, en el comprobante de egreso **48727 del 23** de diciembre de **2020** y de **\$3.489.390** el cual no se observó coherente que se tuviera que pactar el ítem OE26 como actividad extra, debido a que esta actividad se encontraba incluida dentro del ítem 4.2.1.

### **Hallazgo Administrativo N° 8 – Contrato RCPS\_208\_2022 - etapa de ejecución y especificaciones técnicas – (A)**

Para el contrato de obra pública mediante el sistema de precios unitarios no reajustables N° **RCPS\_208\_2022** celebrado con la empresa JL Civilcon SAS, con el objeto de *“Realizar la construcción del centro de emprendimiento e innovación académica y empresarial en el campus de Robledo del Tecnológico de Antioquia – IU.”* el cual se encuentra celebrado y en ejecución, se determinó lo siguiente:

- a) De acuerdo con la visita realizada el día 2 de febrero de 2023 y después de la revisión de los diferentes documentos, en especial los ítems presupuestados en los estudios previos y en el mismo contrato, en el cual se encuentra incoherente que se presupueste y se pacte el ítem 1.1.1 denominado “Localización, trazado y replanteo comisión topográfica; las veces que indique la interventoría. Incluye cartera topográfica, la cual debe ser entregada a la institución y planos necesarios entregables a la institución en formato físico y digital.”, ya que las actividades de obra se realizaron sobre la losa de cubierta ya existente del bloque 1, se tienen claro los ejes que generan la continuidad de la estructura, lo que indica que no se hace necesaria esta actividad, por lo cual **se presume un sobrecosto por valor de \$1.467.327,5**, dado que este ítem tiene un costo directo para dos días de comisión de \$1.173.862 más A.U del 25% de \$293.465,5.
- b) De acuerdo con la visita realizada el día 2 de febrero de 2023 y el seguimiento posterior durante la etapa de ejecución de la auditoría, que se efectuó acerca del rendimiento de las actividades de obra de este contrato, se pudo observar que se carecía de cuadrillas de trabajo suficientes, toda vez que solo se evidenció cuadrilla para la instalación de la estructura metálica, lo que conlleva a un retraso en las actividades de obra que pueden realizarse de manera simultánea, considerando que se cuenta con el espacio para adelantar las demás labores que según la planificación de la obra debieron estar en



ejecución o finalizadas, tales como la construcción de mampostería, instalaciones hidrosanitarias, configuración del área de baños, instalación de pisos, entre otras, las cuales debieron estar lista para el día 10 de febrero de 2023.



Imágenes N° 10 y N° 11: imágenes generales de las actividades del contrato RCPS N° 208\_2022, en semanas de ejecución de auditoría 2 al 8 de febrero de 2023 .  
Elaboró: Juan Camilo Granda Piedrahita. Ingeniero Civil. (PU\_CGA).

Lo descrito en el presente hallazgo, inobserva algunos principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, tales como el de economía, eficacia y eficiencia, el numeral 4 del Artículo 5 y el numeral 8 del Artículo 26 de la ley 80 de octubre 28 de 1993, además denota deficiencias en las labores de supervisión, inobservando lo establecido en los Artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011.

**Dado que el contrato se encuentra en ejecución se dejará como INSUMO para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.**

**Hallazgo Administrativo N° 9 – Contrato de Obra Pública No. 106-2018 -con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F)**

Revisado el contrato de obra pública **No. 106-2018** suscrito entre el Tecnológico de Antioquia y el Consorcio Bloque 2, cuyo objeto es “Construcción del edificio del Bloque 2 Tecnológico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos”, por un valor inicial de **\$4.972.959.967**, con adiciones presupuestales No. 1 por valor de \$1.430.733.297 y No 2 por valor de **\$192.948.315** para un valor final de **\$6.596.641.579**, con un plazo de ejecución inicial de 12 meses, prórrogas en tiempo por 2 meses + 21 días, fecha de inicio del 23 de noviembre de 2018 y que para la fecha de la Auditoría de Cumplimiento –



AC se encuentra terminado y liquidado. Se observa.

- a) La trazabilidad del contrato indica deficiencias en la etapa de estructuración del proceso contractual, en razón a las condiciones propias del proyecto, las actividades a ejecutar en el plazo de ejecución, las condiciones de tiempo, modo y lugar donde se iban a desarrollar las obras relacionadas con la ejecución del proyecto, el cual tuvo que ser modificado, prorrogado y adicionado en razón precisamente a la falta de gestión por parte de la administración del Tecnológico de Antioquia, el contratista y la interventoría, tal como se corroboró en las diferentes comunicaciones y actas modificatorias, lo anterior, evidencia falta de planeación en la celebración del contrato, pues no se puede desarrollar un proyecto de infraestructura educativa cuando se encuentran grandes vacíos en su componente técnico (estudios, diseños, cálculos ingenieriles, presupuestos y especificaciones técnicas) para cumplir con el objeto contractual; toda vez que:
- El contrato de obra pública se suscribe 23 de noviembre de 2018 y se pacta el mismo día acta de inicio. Con la ejecución de los procesos constructivos aparecen una serie de problemáticas de orden técnico, si bien se elaboran estudios y diseños técnicos, estudios de pre factibilidad y factibilidad y estudios previos de necesidad y conveniencia, o maduración del proyecto, antes de iniciar el correspondiente proceso de contratación, no se determinan con precisión las cantidades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos necesarios para la realización del objeto contractual; el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba, no se cuenta en su totalidad con los diseños estructurales en plantas, cortes y detalles de construcción.
  - Se evidenció con el rediseño estructural del edificio por parte de los diseñadores del equipo consultor contratado inicialmente por el Tecnológico de Antioquia, que se generaron condiciones diferentes para las secciones de columnas, vigas, nervios y losas de entrepiso y un incremento considerable en las cantidades de acero de refuerzo, los rediseños puntualizan las plantas de la estructura, cortes y detalles de construcción, así mismo los diseños y especificaciones técnicas iniciales para los componentes arquitectónico, eléctrico, voz y datos, inmótica y de urbanismo fueron rediseñados y ajustados buscando darle mayor funcionalidad a la edificación construida, lo que genera una serie de actividades o procesos constructivos no contemplados en el presupuesto oficial del proyecto original y para su ejecución se pactaron nuevas condiciones económicas



específicas entre las partes involucradas.

- El componente presupuestal del proceso contractual de obra pública para la construcción del Bloque 2 Tecnológico y sus soportes presentan vacíos para algunos ítems específicos que no son justificados, no corresponden a las especificaciones técnicas asumidas en los estudios y diseños, se observan actividades que no se desglosan por cantidades de obra y valores unitarios específicos, que sirva de soporte para su inclusión en el presupuesto oficial, las cuales finalmente no fueron ejecutadas, pero generan dudas sobre su naturaleza y alcance.
- En las modificaciones presupuestales del proyecto, se observan algunos procesos constructivos que variaron su especificación técnica y la finalmente ejecutada, tiene características diferentes y menor calidad (resistencia del concreto, calidad de los materiales) a la contemplada inicialmente en el proyecto; con la particularidad que los precios unitarios asumidos para estos ítems de obra extra, son mayores a sus similares contractuales.

En el siguiente cuadro se relacionan algunas de las actividades contractuales y los ítems de obra extra resultante de los rediseños.

B	C	D	E	F	G
ITEM INICIAL	DESCRIPCIÓN	UND	ITEM OBRA EXTRA	DESCRIPCIÓN	UND
3.2.3	Construcción de LOSA ALIGERADA DE ENTREPISO en concreto PREMEZCLADO de 35 MPa. con un espesor e=0.30m., caseton recuperable en poliestireno. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vigas, nervios 0.10 x 0.25 m, espesor de placa superior de 0.05 m y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. El acero de refuerzo y la malla electrosoldada se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los fierros para el amare de los elementos no estructurales que se requieran.	m2	OE-08	Suministro y Construcción Losa Aligerada con caseton recuperable de poliestireno de alta densidad con H=0.40m, en Concreto Premezclado de 28 Mpa. Incluye, vigas principales de 35x50 cm, nervios de 10x35, viguetas, torta en concreto de espesor = 0.05m. El acero y la malla electrosoldada, se pagará en su respectivo ítem.	m2
3.2.4	Construcción de VIGAS AÉREAS de 0,35 x 0,50 m. y 0,40 x 0,50 m. en concreto PREMEZCLADO de 35 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los fierros para el amare de los elementos no estructurales que se requieran, incluye vigas.	m3	OE-09	suministro de materiales y construcción de VIGAS AÉREAS DE 0,35x0,50 m. concreto PREMEZCLADO de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los fierros para el amare de los elementos no estructurales que se requieran, incluye vigas.	ml
3.1.13	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto PREMEZCLADO de 21 MPa. El concreto es mezclado en obra. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado. Incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m3	OE-10	Suministro de materiales y construcción Viga de fundación de (0,45x0,45 m) en concreto premezclado de 21Mpa. Incluye encofrado, vaciado y vibrado del concreto.	ml
9.5.1	Suministro e instalación Divisiones en vidrio templado de 6 mm altura de piso a techo, hasta una altura de 2.70m, incluye tocetos en acero inoxidable para su fijación y soporte, puerta (P7) con chapa.	m2	OE-61	Suministro transporte e instalación de divisiones modulares interiores en vidrio templado de 6 mm, incluye todos los tocetos requeridos para anclajes de fijación en piso y cielo, para garantizar estabilidad del modulo de vidrio.	M2
9.1.1	Suministro, transporte e instalación de sistema de ventanería cuerpo fijo, marco en perfil de aluminio natural y cristal incoloro, 4mm de espesor mas rejillas de ventilación espaciada cada 45mm en las partes superior e inferior. Ventanas enmarcadas con divisores en T 71, con vidrio crudo 4mm, adaptador 175 y pisavidrio 177 con persianas superior e inferior aluminio mate medida h= 2 m. incluye alfaja metálica, según diseño, V1	ml	OE-76	Ventanería de fachada en sistema optiglass, con vidrio en 6 mm. Incluye kit corredizo, alfaja, chapa y tiradera.	M2

Componente Presupuestal de la Construcción Bloque 2 Tecnológico  
 Detalle. Relación de Ítems Contractuales versus Ítems Obra Extra  
 Levantó. Beatriz Elena Galvis Osorio - Profesional Universitario, Juan David González Orozco - Profesional Universitario,  
 Juan Camilo Granda Piedrahita – Profesional Universitario.



Entre los deberes de la contratación pública, tenemos “Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad”. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto.

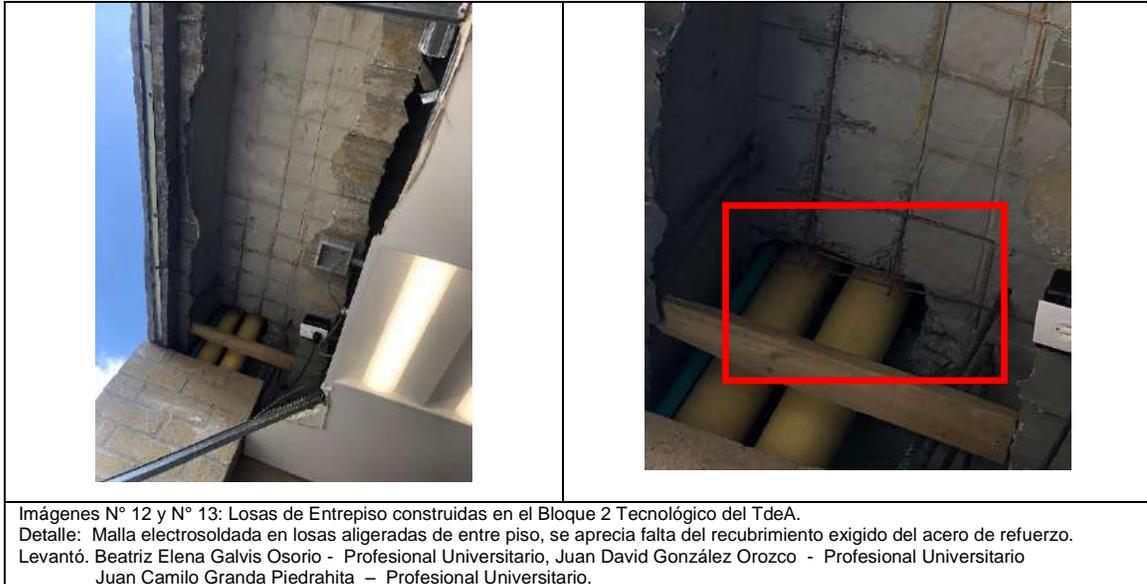
De acuerdo con éste principio, para los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos, diseños definitivos, presupuestos de obra y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato. Estos documentos, deben ser elaborados por la entidad, con anterioridad a la convocatoria pública abierta a los oferentes interesados para que presenten sus respectivas propuestas técnicas y económicas con precisión con las cantidades de obra a ejecutar.

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículos 20, 22 y 94 del Decreto 1510 de 2013; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00000783 del 15 de septiembre de 2016, “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Tecnológico de Antioquia*”

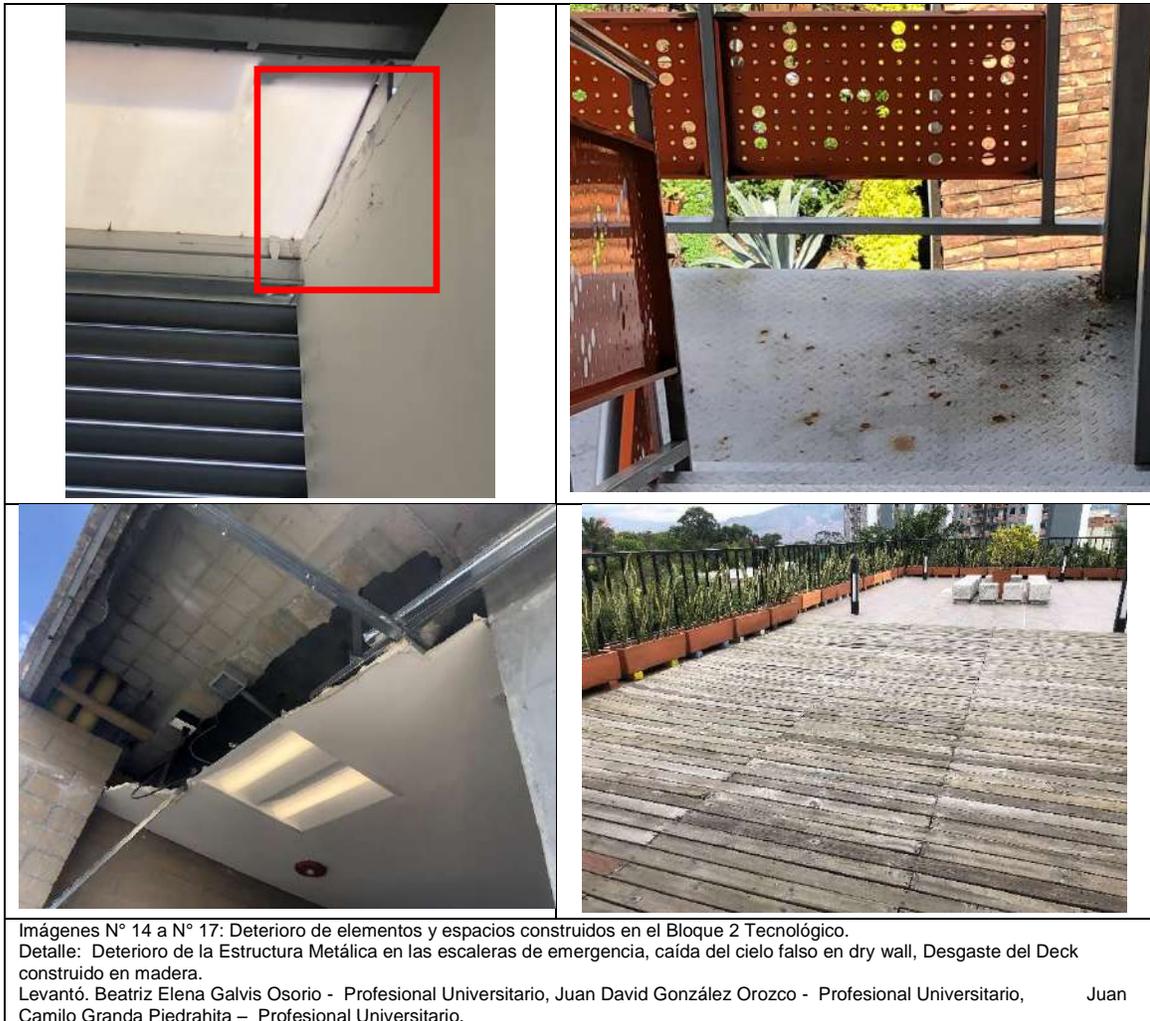
- b) Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems contractuales en la visita técnica realizada los días 08 y 09 de febrero de 2023, se identifican irregularidades constructivas que no fueron corregidas durante la ejecución y fueron aprobadas por la interventoría externa, es de aclarar que los procesos constructivos desarrollados ya fueron recibidos a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión desarrollada por el Tecnológico de Antioquia, estas se muestra a continuación:
- Deficiencias en el cumplimiento de algunas especificaciones técnicas y detalles constructivos como el recubrimiento de la malla electrosoldada implementada en el sistema de losas de entepiso del bloque 2, sede central en Robledo del TdeA, la cual presenta en gran parte de su área una diferencia en las dimensiones requeridas del recubrimiento, toda vez que se evidenció la presencia de puntos de oxidación de este refuerzo, de lo que



se infiere incumple lo estipulado en la NSR-10 Titulo C (Concreto estructural) capitulo C.7.7 (Protección de concreto para el refuerzo) y el Titulo J (Requisitos de protección contra incendios en edificaciones) capitulo J.3.5.2.3, tal como se aprecia en el siguiente registro fotográfico:



- Deterioro prematuro en la estructura del bloque 2, tal como la oxidación de las estructuras metálicas, las cuales son las escaleras de emergencia y las platinas de anclaje de los pasamanos, adicionalmente se observaron afectaciones por humedades en algunas paredes y en el cielo falso tanto en la cubierta de la terraza como en los pisos inferiores donde este se encuentra expuesto. Asimismo, se observó el desgaste en la madera usada para la construcción del deck en la terraza y fallas en el sistema eléctrico de algunos sectores de la edificación.



Imágenes N° 14 a N° 17: Deterioro de elementos y espacios construidos en el Bloque 2 Tecnológico.  
Detalle: Deterioro de la Estructura Metálica en las escaleras de emergencia, caída del cielo falso en dry wall, Desgaste del Deck construido en madera.  
Levantó. Beatriz Elena Galvis Osorio - Profesional Universitario, Juan David González Orozco - Profesional Universitario, Juan Camilo Granda Piedrahita – Profesional Universitario,

- c) Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems en la visita técnica realizada, se encuentran inconsistencias y falencias en las cantidades unitarias reconocidas por la interventoría externa y avaladas por la supervisión desarrollada por el Tecnológico de Antioquia en las actas parciales y en el acta con cantidades de obra definitivas, es de aclarar que las actividades ejecutadas ya fueron recibidas a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión.
- La construcción del DECK en la terraza del Bloque 2, no cumple con las especificaciones técnicas contractuales, el presupuesto inicial plantea en el



Ítem 10.3.1. – “Suministro, transporte y construcción de DECK EN TABLILLA TEKA, incluye tablilla teka 0.08 x 0.025m, durmientes de 21/2”x6” cada 0.50cm, cargueras 4”x6”, platinas, pernos...”, unidad de medida **m<sup>2</sup>** y un **valor unitario \$147.453**, durante la ejecución del contrato se aprueba la modificación de las especificaciones técnicas, arrojando el Ítem OE 205 – “Suministro, transporte y construcción de DECK EN TABLILLA MADERA INMUNIZADA, incluye tablilla de 0.08x0.025m, durmientes de 4x8 cm cada 0.50cm, pernos, tornillos...”, unidad de medida **m<sup>2</sup>** y un **valor unitario \$185.000**; el valor unitario de Obra Extra aprobado es mayor al contractual, en una **diferencia de \$37.547/m<sup>2</sup>**, pero de características y condiciones técnicas menores, lo cual se constituye en una posible actuación antieconómica aprobada por la interventoría y la supervisión. Por lo anterior, las cantidades ejecutadas adicional a que debieron ser las inicialmente contractuales, es decir la oferta más favorable para la entidad, se calcularon por el equipo auditor con el valor contractual inicial, el cual se detalla en el cuadro de cálculo.

- Se desarrolla en capítulo de cimentaciones, la construcción de una viga de fundación (0.45m x 0.45m), reconocida como Ítem OE 10 – “Suministro de materiales y construcción viga de fundación (0.45m x 0.45 m) en concreto premezclado de 21 Mpa. Incluye encofrado, vaciado,...”, unidad de medida **m<sup>3</sup>** y un **valor unitario \$154.570**. El presupuesto inicial plantea Ítem 3.1.13. – “Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto PREMEZCLADO de 21 Mpa. El concreto es mezclado en obra. Incluye el suministro y transporte del concreto,..”, unidad de medida **m<sup>3</sup>** y un **valor unitario \$509.648**. En la ejecución del contrato se aprueba la inclusión del nuevo ítem; el cual no difiere y es semejante en cuanto a su especificación técnica al ítem contemplado desde los estudios previos. El valor unitario de Obra Extra aprobado es mayor al contractual, al hacer la conversión de las unidades de medida y el cálculo de sus valores respectivos que arrojó un valor de metro cúbico cancelado a **\$762.947** costo directo, lo cual constituye una posible actuación antieconómica aprobada por la interventoría y la supervisión. Por lo anterior, las cantidades ejecutadas se reconocen, pero con el valor contractual y la unidad de medida inicial, tal como se explica en el cuadro de cálculo.

Las diferencias encontradas en los valores unitarios reconocidos en las actas definitivas del contrato de obra, se presentan a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA								
Contrato de Obra No. 106-2018			Contratista		Consortio Bloque 2			
Objeto: Construcción del edificio del Bloque 2 Tecnológico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos.							Vr Inicial	\$ 4.972.959.967
Plazo	12 meses		Acta de Inicio. 23 Noviembre de 2018			Vr Adición	\$ 1.623.681.612	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO Pactado	VR UNITARIO Contractual	Diferen	Cant. Medida	VR Diferencia	
<b>OBRA EXTRA</b>								
OE 205	Suministro, transporte y construcción de DECK EN TABLILLA MADERA INMUNIZADA. Incluye tablilla de 0.08x0.025 m, durmientes de 4x8 cm cada 0.50 cm, pernos, tornillos, inmunizante y todos los demás elementos necesarios	m2	\$ 185.000	\$ 147.453	\$ 37.547	65,04	\$ 2.442.057	
OE 10	Suministro de materiales y construcción Viga de Fundación de (0.45X0.45m) en concreto premezclado de 21 Mpa. Incluye encofrado, vaciado y vibrado del concreto	m3	\$ 762.947	\$ 509.648	\$ 253.299	6,40	\$ 1.621.114	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>							\$ 4.063.170	
<b>ADMINISTRACIÓN - UTILIDAD 25.0%</b>							\$ 1.015.793	
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>							\$ 5.078.963	

Fuente: Revisión de Acta con Cantidades Definitivas, Contrato de Obra No. 106 – 2018  
 Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio – Profesional Universitaria, Juan Camilo Granda Piedrahita – Profesional Universitario., Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

- En la verificación del urbanismo del Bloque 2, se observa la construcción de andenes perimetrales en loseta lisa, reconocidos al contratista con el ítem OE 149 – “Suministro e instalación de loseta gris. Tamaño 60x15x2.5 cm color gris, incluye equipo vibrocompactación, pegante y arena de sellado” e ítem OE 150 – “Suministro e instalación de loseta gris. Tamaño 60x15x2.5 cm color terracota, verde pistacho o blanco arena, incluye equipo vibrocompactación, pegante y arena de sellado”, se suman los valores reportados en las actas definitivas. Se realiza la medición in situ de las áreas ejecutadas, encontrándose diferencia con las áreas reportadas y canceladas al contratista. La diferencia encontrada entre la verificación del equipo auditor el 9 de febrero de 2023 versus las cantidades de las actas de pago, se calcula con el valor más favorable para la entidad. (Ítem OE 149)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA							
Contrato de Obra No. 106-2018			Contratista		Consortio Bloque 2		
Objeto: Construcción del edificio del Bloque 2 Tecnológico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos.						Vr Inicial	\$ 4.972.959.967
Plazo	12 meses		Acta de Inicio. 23 Noviembre de 2018			Vr Adición	\$ 1.623.681.612
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO Pactado	VR UNITARIO Contractual	Diferen	Cant. Medida	VR Diferencia
<b>OBRA EXTRA</b>							
OE 149 + OE 150	Suministro e instalación de loseta lisa. Tamaño 60x15x2.5 color gris. Incluye el equipo de vibrocompactación, pegante y arena de sellado	m2	\$ 115.253	170,73	160,02	10,71	\$ 1.234.360
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>							\$ 1.234.360
<b>ADMINISTRACIÓN - UTILIDAD 25.0%</b>							\$ 308.590
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>							\$ 1.542.950

Fuente: Revisión de Acta con Cantidades Definitivas, Contrato de Obra No. 106 – 2018

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio – Profesional Universitaria, Juan Camilo Granda Piedrahita – Profesional Universitario., Juan David González Orozco – Profesional Universitario.

- En el urbanismo del Bloque 2, se encuentra la construcción de un cárcamo según el ítem 17.1.4. – “Construcción de CÁRCAMO en concreto de 17.5 Mpa, con tapa rejilla prefabricada de 10x40x60 cm, con ANCHO de 30cm y ALTO de 60 cm medidas internas, paredes de 10cm....”, que no cumple con las especificaciones técnicas contractuales, el cárcamo construido tiene como medidas promedio ANCHO de 18 cm y ALTO de 15 cm, muy diferentes a las planteadas en los diseños, presupuestos y especificaciones técnicas. Por lo anterior, el equipo auditor no valida, el reconocimiento del cárcamo con las condiciones contractuales y formula un nuevo A.P.U. para el cárcamo construido.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA							
Contrato de Obra No. 106-2018			Contratista		Consortio Bloque 2		
Objeto: Construcción del edificio del Bloque 2 Tecnológico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y planos anexos.						Vr Inicial	\$ 4.972.959.967
Plazo	12 meses		Acta de Inicio. 23 Noviembre de 2018			Vr Adición	\$ 1.623.681.612
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO Contractual	VR UNITARIO - Cálculo CGA	Diferen	Cant. Medida	VR Diferencia
<b>URBANISMO</b>							
17.1.4.	Construcción de CÁRCAMO en concreto 17.5 Mpa, con tapa rejilla prefabricada 10x40x60 cm, un ANCHO 30 cm	ml	\$ 200.284	\$ 115.405,38	\$ 84.879	35,72	\$ 3.031.879
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>							\$ 3.031.879
<b>ADMINISTRACIÓN - UTILIDAD 25.0%</b>							\$ 757.970
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>							\$ 3.789.849

Fuente: Revisión de Acta con Cantidades Definitivas, Contrato de Obra No. 106 – 2018

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio – Profesional Universitaria, Juan Camilo Granda Piedrahita – Profesional Universitario, Juan David González Orozco – Profesional Universitario.



En general, se evidencia el posible pago de mayores recursos económicos sobre los legalmente ejecutados y liquidados de acuerdo a la verificación realizada, por un valor de \$10.411.761, afectando el presupuesto de egresos y gastos con que se cofinancian los proyectos de mejoramiento de la infraestructura educativa para el Tecnológico de Antioquia, constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de **\$10.411.761, que se presume como detrimento patrimonial.**

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



## 10.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

### OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Evaluar el ciclo de facturación y gestión de cartera de la venta de servicios acorde a la normatividad vigente aplicable.

Fuente: Memorando de Asignación de Auditoría  
Elaboró: C.A.A.I

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría que a continuación se detalla:

#### Hallazgo Administrativo N° 10 – Gestión de Riesgos y Controles (A)

En el marco del proceso auditor y enmarcados en los criterios de auditoría de los procesos de facturación y cartera, se revisó la gestión de riesgos y controles asociados a dichos procesos financieros, encontrando que la Institución Universitaria no ha desarrollado en debida forma el análisis y valoración de eventos potenciales que puedan afectar en determinado momento el óptimo desarrollo de los procesos de recaudo y cobro de los recursos financieros que permiten nutrir su presupuesto anual como elemento fundamental de la planeación estratégica.

Tal situación, ha sido objeto de valoración y observación por parte de la Oficina de Control Interno del TDEA, tal como lo muestra el siguiente extracto del Informe Semestral Pormenorizado del Avance del Sistema de Control Interno, en el cual se otorgó a la Administración de Riesgos una valoración del 66% sobre 100, la menor dentro de los cinco componentes que integran el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

- No hay claridad de los controles existentes y posteriores que coadyuven a la mitigación de los factores de riesgos por proceso en cumplimiento de la Guía de Administración del Riesgo del DAF
- Falta de análisis del contexto interno y externo sobre los riesgos y no se evidencia el mapa de riesgos institucional real para la vigencia 2022
- Falta de Implementación de administración de la gestión del riesgo; identificación valoración y mitigación de este por procesos y procedimientos tal como lo establece la función pública.
- Falta de diseño e implementación de controles para evitar los factores de riesgo institucional.

Fuente: Informe Semestral Pormenorizado del Avance del Sistema de Control Interno.

Elaboró: Pedro Pablo Agudelo Echeverri, CA; María Alejandra López Aristizábal, CA; Ricardo Andrés Ramírez Correa, CA



Complementando lo anterior, llamó la atención del equipo auditor que al revisar informes de evaluación del Control Interno Contable de vigencias anteriores, la Institución reporta a la Contaduría General de la Nación la existencia de una adecuada gestión de riesgos y la aplicación y revisión permanente de los controles asociados al proceso contable, situación que a lo largo del proceso no se pudo evidenciar.

Con la gestión deficiente de riesgos y controles, se expone a la Institución Universitaria TDEA a eventos potenciales que pueden afectar su flujo de ingresos en los componentes de facturación y cartera, e inobservan lo consagrado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a y f) y la Resolución N° 193 de 2016, Numeral 3.

**Hallazgo Administrativo N° 11 – Proceso de facturación – Reembolsos (A)**

En revisión realizada al procedimiento de facturación de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia TDEA, el equipo auditor, tomó el procedimiento de reembolsos de matrícula, por tratarse de operaciones que reducen el valor ingresado por pago de facturas de venta a la institución; al cotejar dicho procedimiento en el numeral cuatro (4), se encontró que se involucran conceptos del presupuesto de gastos, tal como lo muestra la siguiente imagen:

<p><b>4. Solicitar presupuesto.</b></p> <p>Una vez reciba la Resolución de Reembolso aprobada y radicada, solicita la disponibilidad y registro presupuestal del valor a pagar a cada petionario del reembolso de matrícula, y que este sea</p>	<p>Auxiliar Administrativo de Tesorería</p>	<p>Resolución de Reembolso Aprobada y Documentos de Soporte</p>
<p>registrado en el módulo de PRESUPUESTO del Software administrativo y financiero.</p>		<p>Registro Presupuestal</p>

Fuente: Procedimiento de Reembolsos de Matrícula - SIGC.  
 Elaboró: Pedro Pablo Agudelo Echeverri, CA; María Alejandra López Aristizábal, CA; Ricardo Andrés Ramírez Correa, CA

Producto del trabajo auditor, se pudo establecer que la Institución viene dando tratamiento de gasto presupuestal a los reembolsos de matrícula de los estudiantes que tienen derecho y así lo solicitan, creando en el componente del gasto, una clasificación o rubro especial, sin contar con apropiación en la vigencia afectada, asimilando la operación descrita en el procedimiento, a lo consagrado en el estatuto orgánico de presupuesto, que para el caso de la Institución Universitaria TDEA, es la Ordenanza N° 28 de 2017, que en su artículo 77



establece los requisitos para actos administrativos que decreten gastos.

El reembolso de matrícula por su naturaleza no debe ser tratado como un gasto, sino como un menor valor del ingreso (NC) realizado dentro del mismo periodo fiscal.

Con la aprobación y ejecución del procedimiento para el reembolso de matrículas se desfiguran los conceptos presupuestales del gasto, disponibilidad y registro presupuestal, contraviniendo lo establecido en la Ordenanza N° 28 de 2017, artículos 20 y 77, Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e).

### **Hallazgo Administrativo N° 12 – Intereses Cuotas Partes Pensionales (A)**

Producto del seguimiento realizado a la Cartera correspondiente a la vigencia 2022 de la Institución Universitaria - TDEA y en desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento ciclo 1 del PVCF 2023, se pudo verificar que con relación a la cartera por cuotas partes pensionales, no se están calculando los intereses de mora correspondientes a los cobros realizados a las entidades concurrentes que adeudan saldos, los cuales se hacen exigibles a partir del reconocimiento efectivo de la mesada pensional y hasta el pago efectivo por parte de la entidad concurrente.

Dado lo anterior, y luego de evaluar el informe de cuotas partes pensionales entregado por el área de cartera de la Institución Universitaria - TDEA, se determinó que no se facturaron los intereses sobre saldos adeudados a los que la Institución Universitaria - TDEA tiene derecho, por las vigencias de 2019 a 2022, ya que su no recaudo puede llegar a ocasionar daño fiscal.

Lo anterior en contravía de lo consagrado en la Ley 1066 de 2006, artículo 4, Ley 489 de 1998, artículo 3 y la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a).

### **Hallazgo Administrativo N° 13 – Reglamento Interno de Cartera – (A)**

En el proceso auditor, se revisó el cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1066 de 2006 que en su artículo 2º, establece que *“cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar recursos públicos del nivel nacional o territorial, deberán implementar mediante normatividad de carácter general, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera”*.



Producto de la revisión, se pudo establecer que la Institución Universitaria TDEA, mediante Resolución N° 432 de 2008, estableció su Reglamento Interno de Cartera, no obstante, al verificar la parte procedimental en el manual de procesos y procedimientos - SIGC, se observó que ambos instrumentos de gestión no guardan coherencia, además de no tener en la gestión de cobro del Manual, el procedimiento de Cobro Coactivo, como lo deja ver la siguiente tabla comparativa:

GESTIÓN DE COBRO TdeA	
REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA (2008)	PROCEDIMIENTO (2021)
<b>Cobro Persuasivo</b>	
Se inician labores de cobro dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se incumplan las obligaciones	Tiempo máximo de vencimiento de las facturas 15, 30 y 45 días dependiente del concepto
<b>Dividido en tres grupos:</b>	
<b>&gt; o = 25 SMMLV</b>	5 llamadas por dos meses
	Podrá implementar Visitas
	Concluido Termino - Correo - 10 días hábiles - Procedimiento Administrativo de cobro
<b>&gt; o = 10 SMMLV hasta 25 SMMLV</b>	3 llamadas por dos meses
	Concluido este termino - Procedimiento Administrativo de cobro Correo con oficio persuasivo
<b>&lt; a 10 SMMLV</b>	3 llamadas por dos meses
	Concluido este termino - Procedimiento Administrativo de cobro Correo con oficio persuasivo
Concluidos los 6 meses se iniciara cobro coactivo	
<b>Cobro Coactivo</b>	
Sujeto alas disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Nacional y las normas que lo modifiquen o complementen	

Fuente: Reglamento Interno de Cartera y Manual de Procesos y Procedimientos TDEA  
 Elaboró: Pedro Pablo Agudelo Echeverri, CA; María Alejandra López Aristizábal, CA; Ricardo Andrés Ramírez Correa, CA.

Lo anterior, expone a la institución Universitaria a un alto riesgo de cumplimiento normativo en desmedro de una adecuada gestión de cobro, lo que va en contravía de lo ordenado en los literales b y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y la Ley 1066 de 2006.



## 11. OTRAS ACTUACIONES

### 11.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA

#### Hallazgo Administrativo N° 14 – Rendición de la Cuenta - (A)

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se observa cumplimiento en la rendición de la cuenta en la plataforma **GESTIÓN TRANSPARENTE** por parte del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, dentro del plazo establecido para ello, esto es, el día 20 de febrero de 2023, a través de la Resolución N° 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022, de la Contraloría General de Antioquia, “Por la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente” y la Resolución N° 2022500002321 de 22 de diciembre de 2022 “por medio del cual adiciona y modifica algunos artículos de la resolución 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022....”, respectivamente de acuerdo a la resolución interna de rendición de la cuenta, se obtiene como resultado que la documentación cargada por la Entidad en la plataforma **GESTIÓN TRANSPARENTE** fue **Favorable (Mayor o igual a 80 puntos y menor a 100 puntos)**, de acuerdo a la calificación de **86,7**

Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos diligenciados en la plataforma de **GESTIÓN TRANSPARENTE**, toda vez que se evidenció que no lo rindió todos sus anexos y formatos señalados en el artículo-26 de la Resolución N° 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022.

A continuación, se relacionan los formatos, con respecto a la calidad y suficiencia de la Información rendida:

NOMBRE DEL ANEXO O FORMULARIO	OBSERVACIONES
<b>GENERALES</b>	
8. Mapa de riesgos de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento calificación y acciones de mitigación. (PDF)	No se realiza la calificación de los riesgos 2) y 3) de la gestión contractual, adicionalmente difiere del mapa presentado en la etapa de ejecución de la auditoría
12. Certificado donde informen los honorarios o utilidad recibida por la administración de los convenios y/o contratos que muestran en el recaudo de la vigencia que está rindiendo. (PDF)	No presentan esta información requerida



FINANCIEROS	
1. Manual de políticas contables actualizado y el acto administrativo que lo adoptó y actualizó.	Resolución N° 379 de 19 de junio de 2020 - Desactualizado
5. Conciliaciones Bancarias del mes de diciembre 31 de la vigencia con soportes (Extractos Bancarios y Libros de Bancos).	De 24 cuentas de ahorros, no se rindieron los libros Auxiliares de bancos de 15 cuentas de ahorro de la Institución
9. Relación las cuentas y préstamos por cobrar detallando los periodos, valor, y contribuyente (EXCEL), además, los actos administrativos y anexos que decretaron prescripciones en la vigencia (PDF).	Se realiza cruce del informe entregado en la ejecución de la Auditoria con la cuenta 13 del balance rendido, encontrando diferencia en los saldos
12. Relación detallada de las incapacidades superiores a dos (2) días de la vigencia, detallando fecha de la incapacidad, fecha y estado de reclamación a la EPS y ARL, debidamente cuantificado.	Incapacidades que se encuentran en trámite sin saber el estado de reclamación, además se encuentran sin cuantificar
15. Relación detallada de obras y construcciones en curso debidamente valorado a 31 de diciembre.	Se compara el informe rendido con el saldo de la cuenta del libro mayor, encontrando inconsistencia
18. Relación detallada de los Bienes (Muebles e Inmuebles) entregados y/o recibidos en Comodato o prestamos de uso, que contenga nombre del tercero, descripción del bien, dirección en caso de Inmueble y Valor Fiscal de los Bienes (Excel) y anexar los contratos (PDF).	Rinden un archivo de EXCEL como informe de coordinación jurídica denotando que no existen comodatos, no se certifica por parte de la Institución
19. Relación de bienes retirados del servicio (EXCEL) y las actas y/o documentos que lo soporten. (PDF).	Rinden la información solicitada, pero presentan un acta que no deja claro, si los equipos fueron todos hurtados o son dados de baja.
20. Reportes de novedades a la aseguradora de las altas y bajas de los activos fijos o en su defecto la certificación de no haberse presentado esta acción al cierre de cada vigencia. (PDF).	Rinden un PDF que no deja identificar si fue reportado a la aseguradora
23. Relación detallada de los recursos entregados y recibidos en administración (Excel).	El saldo del informe de los recursos recibidos en administración no coincide con el saldo en libros
24. Relación detallada de las propiedades de inversión – Terrenos y Edificaciones (Excel).	No se rinde lo correspondiente con Edificaciones, el cual presenta un saldo por \$32.764.175.886
27. Relación detallada de las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia.	La relación rendida no coincide con los saldos de las cuentas en libros
29. Informe detallado de las demandas a favor y en contra a diciembre 31 de la vigencia. que detalle demandante, demandado, estado actual, pretensión económica y la probabilidad de pérdida.	De acuerdo al informe rendido, no concuerda con los saldos de las demandas en libros, igualmente solo presentan demandas en contra, no certifican si presentan o no demandas a favor

Fuente: PT 26 – AF Evaluación Rendición de la Cuenta.  
 Elaboró: Equipo Auditor

## 11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la presente auditoría no se evidenciaron hallazgos al respecto.



### 11.3. CONTROL INTERNO

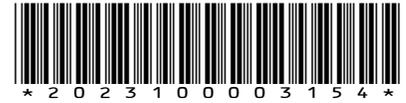
#### Hallazgo Administrativo N° 15 – Evaluación Control Interno – (A)

Se verificó que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria cuenta con la dependencia de Control Interno, sin embargo, se evidenció lo siguiente:

- a. En la verificación de información contractual en la plataforma de **SIA OBSERVA**, en lo que respecta a la muestra contractual de auditoría, se observaron algunas deficiencias en la información cargada, en relación a las facturas y comprobantes de egresos, generando datos inexactos al momento de su verificación entre lo facturado y lo pagado, cuando estos correspondían a contratos que estaban liquidados o terminados, inobservando lo estipulado en la Resolución 2034 del 21 de diciembre de 2020, en su Artículo 14.
- b. Revisadas las carpetas donde reposan los soportes de los procesos Contractuales suscritos por la entidad, correspondientes a los incorporados en la muestra de auditoría, se evidencio que los mismos si bien cuentan con tablas de retención documental como instrumento archivístico, se evidencia desorden de la información contentiva en las carpetas contractuales, no se evidencia la totalidad de la información que corresponde específicamente a la ejecución contractual, solo observando documentación que refiera a la etapa precontractual hasta la suscripción del proceso contractual, la ejecución contractual de acuerdo a lo suministrado por la entidad reposa en tesorería, lo anterior dificulta en gran medida la verificación de los procesos contractuales por parte del órgano de control.

Cabe indicar que el sentido de la observación tiene como criterios orientadores falencias en la organización de las carpetas de gestión que contienen los procesos contractuales que fueron suministrados al equipo auditor durante la etapa de ejecución presencial de auditoría para su verificación, no por ello indicando un presunto hallazgo de naturaleza fiscal necesariamente, sin embargo, si se advierten estas deficiencias a fin de proceder en ejercicios de auditoría futuros para la revisión del desarrollo y resultado final de la muestra contractual de auditoría.

- c. El Plan Anual de Auditorías Internas de Control, no contempla seguimientos y auditorías a procesos claves como los correspondientes a los criterios evaluados, aumentando el riesgo de desviaciones en el proceso por falta de



alertas tempranas, producto de la falta de auditorías, no se evidenció planes de mejoramiento por proceso, que evidencien la mejora continua, ni la inclusión en el plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno los procesos de apoyo claves que proveen y ejecutan los recursos financieros de la Institución Universitaria y a su vez la debida implementación los planes de mejoramiento por proceso.

Lo anterior conlleva a que el control interno se encuentre subordinado y pierda fuerza, dificultando con ello los beneficios de implementar un sistema adecuado en control interno en la organización que tienen como resultado, la reducción de riesgos de corrupción, el lograr los objetivos y metas establecidos, promover el desarrollo organizacional e impulsar la rendición de cuentas de la alta dirección, proteger los recursos y bienes de la organización, el adecuado uso de los mismos y fomentar las prácticas de valores.

El propósito fundamental del control interno es mantener el equilibrio de la Entidad, generando ayudas en la gestión, lo anterior incumple lo expreso en el Artículos 2 y 12 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993.



## 12. MUESTRA DE AUDITORÍA

El Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria suscribió mil cuatrocientos setenta (1.470) contratos por valor de \$79.298.086.483,89, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron cincuenta (50) contratos como parte de la muestra por \$42.631.482.894,55.

Relación Contratos – 2022			Muestra Contractual 2022	
TIPOLOGÍA	CANT.	VALOR EN PESOS	CANT.	VALOR EN PESOS
Obra pública	5	\$3.523.525.809,55	5	\$3.523.525.809,55
Prestación de servicios	1.418	\$44.083.534.665,34	20	\$9.118.199.946
Suministro	36	\$8.307.283.331	20	\$7.912.834.948
Consultoría	2	\$336.522.755	2	\$336.522.755
Interventoría	2	\$350.160.321	2	\$350.160.321
Convenios y/o contratos interadministrativos	1	\$21.390.239.115	1	\$21.390.239.115
Otras	6	\$1.306.820.487	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.470</b>	<b>\$79.298.086.483,89</b>	<b>50</b>	<b>\$42.631.482.894,55</b>

Fuente: Contratación Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria– Vigencia Fiscal 2022  
 Elaboró: Equipo Auditor

A continuación, se discrimina la muestra de los procesos contractuales suscritos por la entidad en la vigencia fiscal 2022:

CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
ADR_001_2022	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT	(Convenios - Régimen Especial)	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, DE LA SEGUNDA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPUS ABURRA SUR TDEA, QUE COMPRENDE EL BLOQUE ACADEMICO Y PRIMERA FASE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INDICADO PROYECTO QUE COMPRENDE EL BLOQUE DEPORTIVO, INCLUYENDO LA INTERVENTORIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DISEÑOS Y PLANOS ANEXOS.	\$21.390.239.115,00
RCPS_185_2022	UT GREEN MALL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	(Obra Pública)	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCION DEL GREEN	\$2.387.931.906,00



\* 2 0 2 3 1 0 0 0 3 1 5 4 \*

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2023100003154

Medellín, 15/03/2023

CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
			MALL Y ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA IU.	
RCPS_155_2022	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE MI PAIS	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO EN DIFERENTES EVENTOS TANTO INSTITUCIONALES COMO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION	\$1.750.000.000,00
RCPS_217_2022	CYS TECNOLOGIA S.A.S. BIC	(Suministro)	LOTE 1 EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U., EQUIPOS DE COMPUTO ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$1.458.104.000,00
RCPS_127_2022	GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y MANEJO DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA SEGURIDAD TANTO DE LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, COMO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE COPACABANA, I. E. BENEDICKTA, I. E. SIMON BOLIVAR DE ITAGI Y LAS INSTALACIONES DEL NUEVO CAMPUS DE ABURRA SUR O DONDE SE REQUIERA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y PROPUESTA DEL CONTRATISTA.	\$1.348.169.853,00
RCPS_061_2022	ASEAR S.A. E.S.P.	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO GENERAL, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PISCINA SEMIOLIMPICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y	\$993.676.722,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
			EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA, ASEO Y RECICLAJE.	
RCPS_208_2022	JL CIVILCON LTDA	(Obra Pública)	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION ACADEMICA Y EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA IU. EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESTA INTERESADO EN REALIZAR CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN PRELIMINARES ESTRUCTURA METALICA MAMPOSTERIA Y PAÑETES CUBIERTAS Y CIELOS INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ, DATOS INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS CARPINTERIA METALICA Y VIDRIO BAÑOS PISOS Y ENCHAPES ESTUCOS Y PINTURAS EQUIPOS ESPECIALES ASEO Y REMATES LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR LAS OFERTAS INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	\$808.235.877,55
RCPS_193_2022	NANCY GUEVARA TOLEDO	(Suministro)	EL CONTRATISTA ENTREGARA A EL TECNOLOGICO A TITULO DE COMRAVENTA SIMULADORES CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE ENFERMERIA 1, BIOBANCO 1, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1, ANATOMIA 1, DE LA INSTITUCION, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$690.390.533,00
RCPS_194_2022	FILTRACION Y ANALISIS S A S	(Suministro)	EL CONTRATISTA ENTREGARA A EL TECNOLOGICO A TITULO DE COMRAVENTA MOBILIARIO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE ENFERMERIA 1, BIOBANCO 1, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1, ANATOMIA 1, DE LA INSTITUCION, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$665.660.000,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_176_2022	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA	(Suministro)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA TRANSPORTE AEREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL QUE LA ENTIDAD CONSIDERE NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y DE LAS FUNCIONES U OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SEGUN SEA EL CASO.	\$650.000.000,00
RCPS_163_2022	CORREA PEREZ HUGO ESNEYDER	(Suministro)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, EL SERVICIO DE LITOGRAFÍA DE IMPRESOS CORPORATIVOS COMO DE ESTAMPACIÓN TAMPOGRÁFICA Y MATERIAL CORPORATIVO POP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	\$635.000.000,00
CCOOP_001_2022	SEVEN COLORS SEA FOUNDATION	(Prestación de Servicios)	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA APOYANDO OPERATIVA Y LOGÍSTICAMENTE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA TANTO PARA LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO COMO LA SOCIALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL.	\$619.800.000,00
RCPS_162_2022	TACA COMERCIALIZADORA SAS	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y EN DONDE HAGA PRESENCIA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN PROCESO DE SELECCIÓN.	\$600.000.000,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_159_2022	TYU IMPORTACIONES S.A	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, PAPELERIA Y OTROS UTILES DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$550.000.000,00
RCPS_164_2022	UT TRANSPORTES TECNOLOGICO 2022 PAK	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$550.000.000,00
RCPS_188_2022	VELERO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO, PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.	\$500.000.000,00
RCPS_138_2022	VICTOR MAURICIO ALTAFULLA PEREZ AGRO INNOVA TECHNOLOGY S.A.S	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, PRESTARA SUS SERVICIOS AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, REALIZANDO LA MIGRACION DEL SISTEMA TELEFONICO ACTUAL A LA TELEFONIA POR MEDIO DE TEAMS PHONE, UTILIZANDO EL ENRUTAMIENTO DIRECTO AL SISTEMA DE SESSION BORDER CONTROLLE, PARA RECIBIR O REALIZAR LLAMADAS A TRAVES DE LAS TRONCALES TELEFONICAS DE LAS REDES TELEFONICAS PUBLICAS CONMUTADAS PSTN, APROVISIONADO BAJO LA MODALIDAD DE PLATAFORMA COMO SERVICIO PAAS EN UNA ARQUITECTURA TIPO CLOUD COMPUTING ESCALABLE, FLEXIBLE Y SEGURA.	\$485.487.100,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
CCOOP_002_2022	FUNDACION MADANA BLUE	(Prestación de Servicios)	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO DE LA POLITICA PUBLICA DE DESARROLLO TURISTICO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DESDE EL EJE 4 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 2023 TODOS POR UN NUEVO COMIENZO APOYANDO OPERATIVA Y LOGISTICAMENTE LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DESARROLLO TURISTICO.	\$420.563.125,00
RCPS_207_2022	PUBLICIENCIA SAS	(Prestación de Servicios)	SUSCRIPCION DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, POR UN 1 AÑO, A LAS BASES DE DATOS SCIENCEDIRECT COLLEGE EDITION, SPRINGER JOURNALS AMERICAS COLLECTION, SCOPUS Y VISIBILITY AVANZADO, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y PROPUESTA DEL PROPONENTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$412.144.346,00
RCPS_160_2022	NIVER RAIGOSA CARMEN	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, BIENES MUEBLES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$400.000.000,00
RCPS_097_2022	REINALDO BARCO LOPEZ ROYAL SOFTWARE S.A.S	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE FORMA INDEPENDIENTE, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, PRESTARA SUS SERVICIOS AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, REALIZANDO LA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO Y GESTION DE PROCESOS EN MODALIDAD CLOUD SAAS.	\$398.685.273,00
RCPS_192_2022	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, 400 ALMUERZOS DIARIOS LUNES A VIERNES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO ALIMENTARIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES	\$396.800.000,00



\* 2 0 2 3 1 0 0 0 3 1 5 4 \*

Al responder por favor cite este número

Radicado No 202310003154

Medellín, 15/03/2023

CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
			DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHAS TECNICAS Y PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO.	
RCPS_181_2022	DIVEGRAFICAS SAS	(Suministro)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, EL SERVICIO DE EDICIÓN DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	<b>\$327.000.000,00</b>
RCPS_019_2022	XENCO S.A	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE FORMA INDEPENDIENTE SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE INDOLE LABORAL PRESTARÁ SUS SERVICIOS AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL SOFTWARE SAFIX EN MODALIDAD CLOUD SAAS.	<b>\$317.658.950,00</b>
RCPS_157_2022	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, EL SERVICIO DE CATERING PARA EL CUBRIMIENTO DE DIFERENTES EVENTOS Y REUNIONES QUE SE REQUIERAN	<b>\$300.000.000,00</b>
RCPS_220_2022	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE MI PAIS	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA PRESTARÁ AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN DIFERENTES EVENTOS TANTO INSTITUCIONALES COMO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	<b>\$300.000.000,00</b>
RCPS_170_2022	ARTURO JURADO ALVARAN	(Obra Pública)	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES PARA REALIZAR REFORMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN ESPACIOS FÍSICOS EXISTENTES, DENTRO DEL CAMPUS ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA IU.	<b>\$276.869.706,00</b>



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_219_2022	ZERIAL SAS	(Consultoría)	CONSULTORIA TECNICA E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y DISEÑO INTEGRAL BAJO EL EJE TRANSVERSAL DE EDUCACION STEAMH QUE CONTIENE DISEÑO DE PORTERIAS, AULA GAMMER, ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO, FACHADA DE LA INSTITUCION, CIRCUITO DE MOVILIDAD, DIRECCIONAMIENTO VISUAL Y TACTICO INCLUYENTE PARA EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U.	\$249.642.045,00
RCPS_186_2022	CONSORCIO INTERVENTORIAS	(Interventoría)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION DEL GREEN MALL Y LA ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U.	\$233.852.006,00
RCPS_161_2022	INVERSIONES BLUCHER SAS	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$216.394.329,00
RCPS_182_2022	COMERCIALIZADORA CORVANS S A S	(Suministro)	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL, FERTILIZANTES Y DEMAS ELEMENTOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION Y PROPUESTA DE ESTE, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACION APLICADA EN TEMAS DE RESTAURACION AMBIENTAL Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN TORNO A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y PRACTICAS DE LOS PROGRAMAS DEL AREA AMBIENTAL, EN EL VIVERO INSTITUCIONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATOS YO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA	\$204.974.500,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_180_2022	TACA COMERCIALIZADORA SAS	(Suministro)	<p>INSTITUCION.</p> <p>EL CONTRATISTA SUMINISTRARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, PARTES ELECTRONICAS, TALES COMO TARJETAS, CABLES, DISCOS DUROS, SWICHES, ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE SIRVAN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE LA ENTIDAD.</p>	\$200.000.000,00
RCPS_167_2022	SERVISEL S.A.S	(Prestación de Servicios)	<p>EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U. DE SOPORTE, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN HARDWARE Y SOFTWARE A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO DISPUESTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ENTIDAD, Y A LAS INTEGRACIONES A NIVEL DE BASE DE DATOS PARA CREAR REGLAS DE ACCESO EN EL SISTEMA DE GENETEC, CON INFORMACION DISPONIBLE DESDE EL SISTEMA ACADEMICO INSTITUCIONAL EDUCATIC, SISTEMA FINANCIERO SAFIX Y DESDE EL SOFTWARE DE CARNETIZACION CARDEXCHANGE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE SELECCION Y PROPUESTA DEL CONTRATISTA.</p>	\$189.626.500,00
RCPS_168_2022	CYS TECNOLOGIA S.A.S. BIC	(Prestación de Servicios)	<p>EL CONTRATISTA PRESTARA SERVICIOS AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U., CON EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE EN EL MANEJO DE SOFTWARE EN LA MODALIDAD OPEN VALUE SUBSCRIPTION, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.</p>	\$172.105.226,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_175_2022	INTERLINK LANGUAGE SCHOOL S.A.S.	(Prestación de Servicios)	ADQUISICION DE LAS LICENCIAS DEL EXAMEN DE CLASIFICACION TRACK TEST PARA EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U., ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO.	\$164.000.000,00
RCPS_218_2022	FILTRACION Y ANALISIS S A S	(Suministro)	EL CONTRATISTA ENTREGARA A EL TECNOLOGICO A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE ENFERMERIA 1, BIOBANCO 1, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1, ANATOMIA 1, DE LA INSTITUCION, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$133.840.986,00
RCPS_209_2022	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	(Interventoría)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL EN CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION ACADEMICA Y EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U.	\$116.308.315,00
RCPS_201_2022	TYU IMPORTACIONES S.A	(Suministro)	EL CONTRATISTA ENTREGARA AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, A TITULO DE COMPRAVENTA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$113.964.200,00
RCPS_205_2022	BORIS ALEXIS BEDOYA BERMUDEZ	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES Y MUSICALES EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U EN EL MARCO DE LAS JORNADAS INSTITUCIONALES 2022.	\$111.383.684,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_001_2022	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA BRINDARA AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A LA RED INTERNET CONVENCIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS PARA CADA SEDE.	<b>\$109.600.800,00</b>
RCPS_204_2022	GYB SOLUCIONES S.A.S	(Suministro)	LOTE 3 EL CONTRATISTA ENTREGARA AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, A TITULO DE COMPRAVENTA, ACCESORIOS ELECTRICOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	<b>\$104.466.400,00</b>
RCPS_064_2022	JESUS ALONSO ARROYAVE PEREZ	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A ASUMIR LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, EN LAS ACCIONES EN LAS QUE HAGA PARTE COMO ENTIDAD DEMANDADA O DEMANDANTE Y EN CUALQUIER AREA DEL DERECHO ASESORAR JURIDICAMENTE A LA SECRETARIA GENERAL, OFICINA JURIDICA Y TALENTO HUMANO, EN AQUELLOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN Y EN LAS DEMAS GESTIONES INHERENTES AL OBJETO Y QUE SE DEBAN SURTIR ANTE LAS DEMAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CONTROL.	<b>\$99.067.500,00</b>
RCPS_195_2022	FILTRACION Y ANALISIS S A S	(Suministro)	ENTREGARA A EL TECNOLÓGICO A TITULO DE COMPRAVENTA REACTIVOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONVENIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITA EN EL PROCESO DE SELECCION.	<b>\$99.000.000,00</b>
RCPS_006_2022	CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO	(Prestación de Servicios)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR APOYO LEGAL EN TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INCLUIDOS LOS ADELANTADOS POR LA	<b>\$91.886.667,00</b>



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
			DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD Y EN LOS DEMAS ASPECTOS DE TIPO JURIDICO QUE SE PRESENTEN AL INTERIOR DE LA INSTITUCION. IGUALMENTE PRESTARA EL APOYO JURIDICO A LAS DEPENDENCIAS QUE INTERACTUAN CON LA OFICINA JURIDICA Y QUE REQUIERAN ASESORIA LEGAL.	
RCPS_183_2022	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE MI PAIS	(Consultoría)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, PRESTARA SUS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO GEOTECNICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRICO DEL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA.	\$86.880.710,00
RCPS_158_2022	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	(Suministro)	EL CONTRATISTA PRESTARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS CONEXOS AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA I.U., REQUERIDOS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO Y ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$85.000.000,00
DEX_133_2022	CARLOS RODRIGO VERA ZAPATA	(Prestación de Servicios)	OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ESPECIALIZADO DEL COMPONENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221SS113B0008 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA.	\$84.344.200,00
RCPS_189_2022	AGENCIA GRUPO BRAND SAS	(Suministro)	LOTE 1 EL CONTRATISTA ENTREGARA A EL TECNOLOGICO, A TITULO DE COMRAVENTA VESTUARIO ARTISTICO, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$82.240.000,00



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
RCPS_169_2022	AMERICAN INSAP INGENIE Y SERVICIOS S.A.S	(Obra Pública)	EL CONTRATISTA, REALIZARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO YO PREVENTIVO AL AIRE ACONDICIONADO A.A DE PRECISION UNIFLAIR, Y A LOS SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE ENERGIA UPS DISPUESTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ENTIDAD, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCION.	\$35.488.320,00
CBYSDF_013_2022	HIDROEQUIPOS JG S.A.S.	(Obra Pública)	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE INDOLE LABORAL, PRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS BIENES QUE HACEN PARTE DE LA RED DE ACUEDUCTO, LA RED CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.	\$15.000.000,00

Fuente: Contratación Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria / Plataforma SIA OBSERVA (27/01/2023)  
 Elaboró: Juan Camilo Gómez Berrío, CA (L)



### 13. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS

Los Contratos que se relacionan a continuación, se registran como insumo para futuras actuaciones:

CÓDIGO CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR	Etapas (s) evaluadas (Contrato)	REFERENCIA
ADR_001_2022	(Convenios - Régimen Especial)	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, DE LA SEGUNDA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPUS ABURRA SUR TDEA, QUE COMPRENDE EL BLOQUE ACADEMICO Y PRIMERA FASE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INDICADO PROYECTO QUE COMPRENDE EL BLOQUE DEPORTIVO, INCLUYENDO LA INTERVENTORIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DISEÑOS Y PLANOS ANEXOS.	\$21.390.239.115,00	Planeación y Ejecución), El contrato se registra como insumo de auditoria, por su cuantía y el impacto que puede generar en la comunidad.  Por lo tanto se registra como insumo para que se efectúen las correspondientes verificaciones pertinentes en las próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.	PT 23 – AC (Pruebas de recorrido a Criterios de Evaluación)  PT 24 – AC (Matriz Riesgos y Controles),  PT 03 – AF (Evaluación Plan de Mejoramiento)
RCPS_208_2022	(Contrato de Obra Pública)	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACADÉMICA Y EMPRESARIAL EN EL CAMPUS DE ROBLEDO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – IU.	\$808.235.877,55	Planeación y Ejecución), El contrato se registra como insumo de auditoria, por su cuantía y el impacto que puede generar en la comunidad.  Por lo tanto se registra como insumo para que se efectúen las correspondientes verificaciones pertinentes en las próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.	PT 23 – AC (Pruebas de recorrido a Criterios de Evaluación)  PT 24 – AC (Matriz Riesgos y Controles),  PT 03 – AF (Evaluación Plan de Mejoramiento)

Fuente: Contratación Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria– Vigencia Fiscal 2022  
 Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, PU; Juan Camilo Granda Piedrahita, PU; Juan David González Orozco, PU



Se registran los siguientes hallazgos como **insumos de auditoría** para que sean objeto de seguimiento y evaluación en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia a este sujeto de control:

### **Gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad**

- Manuales de procedimientos de contratación, supervisión e interventoría no se encuentra ajustado a los decretos reglamentarios, y dentro del mismo.
- Estudios de conveniencia y oportunidad no estiman el valor total de los suministros inscritos en las minutas contractuales.
- Deficiencias en la etapa de estructuración de procesos contractuales.
- Deficiencias en la información soporte de los informes de supervisión a los procesos contractuales.
- Inadecuada aplicación de retenciones por concepto de estampillas.
- Inconsistencias en el cálculo del AU para los procesos contractuales de O.P.
- Deficiencias en el cumplimiento de especificaciones técnicas y detalles constructivos.
- Celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de contratación directa,
- Diferencias en las cantidades pagadas y ejecutadas en los contratos de obra pública.
- Sobrecostos en algunas actividades de los procesos de contratación de obra pública.

### **Facturación y gestión de cartera de la venta de servicios**

- En la gestión de riesgos y controles asociados a dichos procesos financieros, no se ha desarrollado en debida forma el análisis y valoración de eventos potenciales que puedan afectar en determinado momento el óptimo desarrollo de los procesos de recaudo y cobro de los recursos financieros que permiten nutrir su presupuesto anual como elemento fundamental de la planeación estratégica.
- Creación de una clasificación o rubro especial sin contar con apropiación respectiva en la vigencia afectada en el componente del gasto presupuestal a los reembolsos de matrícula de los estudiantes que tienen derecho, en el informe de cuotas partes pensionales se evidencio la no facturación de los



intereses a los concurrentes sobre saldos adeudados correspondientes a la vigencia fiscal 2019 a 2022.

- En la parte procedimental en el manual de procesos y procedimientos – SIGC del Reglamento Interno de Cartera, se observó que ambos instrumentos de gestión no guardan coherencia, además de no tener en la gestión de cobro del Manual, el procedimiento de Cobro Coactivo.



## 14. ANEXOS

VALIDACIÓN DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR.